

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CONCEPCION, 4 de abril de 2012.-

Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa
a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las
mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.-
PERSONAL.-CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 13/04/2012 libro cédula 2754/s.-

Dr. P. J. J. J.
SECRETARÍA
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 555/09

Cédula N° 2254

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 11 de abril de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: RACEDO RUBEN ANTONIO

Domicilio: CASILLERO N° 740

PROVEIDO

"CONCEPCION, 4 de abril de 2012.- Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAUL FREDERICO DIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civil y Com. II de 1º Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

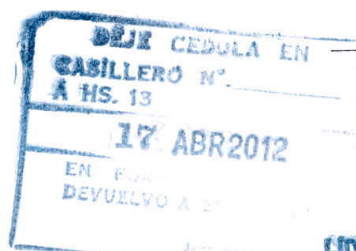
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00GRSAGMPY

Expte N°: 555/09

Cédula N° 2255

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 11 de abril de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.**

Se notifica al Dr./a: **SILVIA ADRIANA FAIAD**

Domicilio: **CASILLERO N° 352**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 4 de abril de 2012.- Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAUL FREDERICO DRISIO
SECRETARIO JUDICIAL
CALLE 14, Dpto. 113, 5900
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

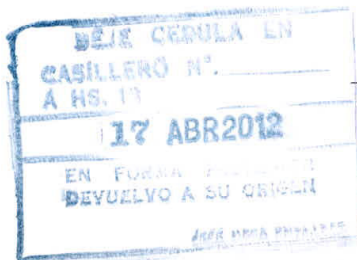
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

C. 26/04/11

O. 11/05/11

V. 26/06/12

SOLICITO INFORME EL ACTUARIO.-

**JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO VS. CEJAS LUIS
HORACIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte. N°
555/09**

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Ila. NOM.-

DANIEL EDUARDO MEDINA, apoderado
con beneficio, a V.S. respetuosamente digo:

Atento al estado de la presente y habiendo
vencido el plazo probatorio, vengo a solicitar el Sr. Actuario emita
su informe.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-

DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TUC 4256-LJ. F° 241
M.P. CONC 461-L. 01 F° 13

ML 23 MAY 2013 11:51

JUZ. CIV. COM. II

Adjunto copia (1)/s

DR. FAUSTO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CONCEPCION, 3 de julio de 2013.-

Informe el Sr. Actuario a tenor de lo dispuesto en el art. 388
Procesal.-CACV

[Handwritten signature]
877

DR. MARIA TERESA TENNES de [illegible]
J U E Z
JUZGADO COERC Y APREMIO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

105 JUL 2013
en Concepcion (V. 105 JUL 2013)

se notifica las partes

[Handwritten signature]
DR. PAULO FEDERICO URRUTIA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. Civ. Con. Com. de Hon.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy
9

11

12

13

14



555/09-A1

ACTOR: RACEDO RUBEN ANTONIO

DEMANDADO: CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°555/09-A1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL ACTOR N°1

F. COMIENZO: 26/04/2012 **F. OFRECE:** 11/05/2012 **F. VENCE:** 26/06/2012

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

ACC

OFREZCO PRUEBA.-

C.P.A. N° 1.-

JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO VS. CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte. N° 555/09.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Ila. NOM.-

RUBEN ANTONIO RACEDO, de las condiciones personales de autos, a V.S. respetuosamente digo:

Vengo por la presente a ofrecer en tiempo y forma la siguiente prueba **INSTRUMENTAL**:

1.- Las constancias de estos mismos autos, especialmente el escrito de demanda y toda la documentación con ella acompañada.-

2.- La causa penal caratulada "CEJAS LUIS HORACIO Y CEJAS ELBA ROSA S/ LESIONES CULPOSA (Vict. Racedo Ruben Antonio), Expte. N° 3352/08", la que tramita por ante la Fiscalía de Instrucción de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Monteros, y toda la actividad probatoria en ella efectuada.-

Para lo cual pido que oportunamente se requiera su remisión, y sea tenida a la vista por S.S. al tiempo de dictar sentencia.-

Por lo expuesto a V.S. pido:

Tenga por presentado este medio probatorio, lo acepte y disponga lo necesario para su producción.-

JUSTICIA.-

DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TUC 4256 - L.J. F° 241
M.P. CONC 461 - L. 01 F° 13

Ruben A. Racedo

JU. 10 MAY 2012 12:12

JUZ. CIV. COM. II

Adjunto copia en (ot) / fs

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. II, Nom.,
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

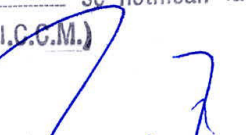
JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA INSTRUMENTAL (P.P. ACTOR N°1)

Concepción, 16 de mayo de 2012

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la INSTRUMENTAL: Téngase presente como así también la
causa penal que denuncia, la que será requerida al momento de dictar
Sentencia.- ACC


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En fecha 18 MAY 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


SR. PAULO FEDERICO UNZUÉ
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



555/09-A2

ACTOR: RACEDO RUBEN ANTONIO

DEMANDADO: CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°555/09-A2

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL ACTOR N° 2

F. COMIENZO: 26/04/2012 **F. OFRECE:** 11/05/2012 **F. VENCE:** 26/06/2012

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

ACC

120

OFREZCO PRUEBA.-

C.P.A. N° 2.-

JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO VS. CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte. N° 555/09.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOM.-

RUBEN ANTONIO RACEDO, de las condiciones personales de autos, a V.S. respetuosamente digo:

Vengo por la presente a ofrecer en tiempo y forma la siguiente prueba **INFORMATIVA**:

a.-

Del **HOSPITAL LAMADRID** de la ciudad Monteros, fin de que remita toda la documentación médica, anexos, estudios complementarios, partes de enfermería y toda documentación (Historia clínica y/o ficha medica) relacionada con el **Sr. RUBEN ANTONIO RACEDO, DNI 24.134.347**, como consecuencia del ingreso a guardia médica y/o internación en dicho establecimiento en fecha **04/11/07**, a raíz de accidente de tránsito que sufriera.-

b.-

Del **HOSPITAL ANGEL C. PADILLA** de la ciudad San Miguel de Tucumán, fin de que remita toda la documentación médica, anexos, estudios complementarios, partes de enfermería y toda documentación (Historia clínica y/o ficha medica) relacionada con el **Sr. RUBEN ANTONIO RACEDO, DNI 24.134.347**, como consecuencia del ingreso a guardia médica y/o internación en dicho establecimiento en fecha **04/11/07**, a raíz de accidente de tránsito que sufriera.-

Por lo expuesto a V.S pido:

Tenga por ofrecido este medio probatorio, lo admita y para su producción se libren los pertinentes oficios haciendose constar el vencimiento del plazo probatorio y que su tramite es libre de derechos.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-

DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TUC 4256 - L.J. F° 241
M.P. CONG 481 - L. 01 F° 13

Ruben A. Racedo
JU. 10 MAY 2012 12:12
JUZ. CIV. COM. II
Ad. J. nro copia en (01) fs -
DR. PAUL FEDERICO URSIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. Com. Tum. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2)

Concepción, 16 de mayo de 2012

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente y oficiese conforme lo
solicita.-ACC


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18 MAY 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DR. PABLO FEDERICO ORMAIZTEGUI
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

60
9
J

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

PHYSICS

PHYSICS

PHYSICS

PHYSICS

PHYSICS

PHYSICS

PHYSICS

PHYSICS

PHYSICS

PHYSICS

PHYSICS

PHYSICS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 21 de mayo de 2012.-

OFICIO N°: 457.-

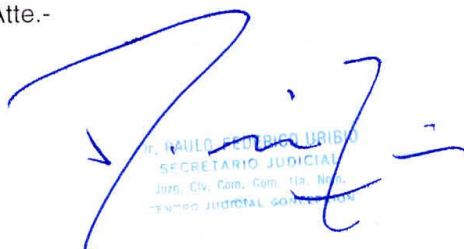
SR. DIRECTOR
DEL HOSPITAL DE LAMADRID
DE LA CIUDAD DE MONTEROS
S.....//.....D

JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 2).- EXPTE: 555/09-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que remita toda la documentación médica, anexos, estudios complementarios, partes de enfermería y toda documentación (Historia Clínica y/o ficha médica) relacionada con el Sr. Ruben Antonio Racedo, D.N.I. N°: 24.134.347, como consecuencia del ingreso a guardia médica y/o internación en dicho establecimiento en fecha 04/11/07, a raíz del accidente de tránsito que sufriera. Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derechos y que el término probatorio vence en fecha 26/06/2012.-

JCGP

Saludo a Ud. Atte.-


PAULO PROTASIO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
Centro Judicial Concepción

1870-1871

1872-1873

1874-1875

1876-1877

1878-1879

1880-1881

1882-1883

1884-1885

1886-1887

1888-1889

1890-1891

1892-1893

1894-1895

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00WDHUKDAC

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 21 de mayo de 2012.-

OFICIO N°: 458.-

SR. DIRECTOR
DEL HOSPITAL ANGEL C. PADILLA
SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
S.....//.....D

JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 2).- EXPTE: 555/09-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que remita toda la documentación médica, anexos, estudios complementarios, partes de enfermería y toda documentación (Historia Clínica y/o ficha médica) relacionada con el Sr. Ruben Antonio Racedo, D.N.I. N°: 24.134.347, como consecuencia del ingreso a guardia médica y/o internación en dicho establecimiento en fecha 04/11/07, a raíz del accidente de tránsito que sufriera. Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derechos y que el término probatorio vence en fecha 26/06/2012.-

JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

Dr. PAUL FERRER BRISIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Chicligasta
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 23/05/12 retro de. cos N° 457 y 458.


ANGEL GENARO GRAMAJO
ABOGADO
M.P. C.A.S. 1149 L 01 F. 31


D. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Cuat. Com. 1º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DEVUELVO OFICIO.-

C.P.A.Nº2.-

JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO VS. CEJAS LUIS
HORACIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte. Nº
555/09.-

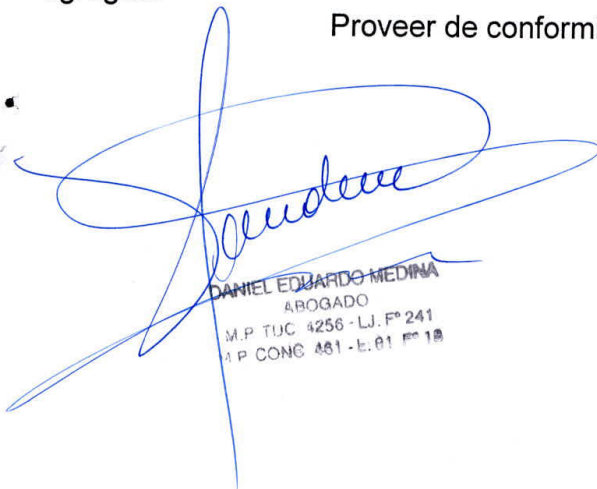
SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOM.-

RUBEN ANTONIO RACEDO, de las
condiciones personales de autos, a V.S. respetuosamente digo:

Por la presente vengo a devolver Oficio Nº
458, debidamente diligenciado.- Pido se tenga presente y se
agregue.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-


DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TUC 4256 - L.J. Fº 241
M.P. CONG 461 - E. 01 Fº 18

Ruben A Racedy

VI, 22 JUN 2012 10:14

JUZ. CIV. COM. II

Adjunto oficio de 458/57 diligenciados

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

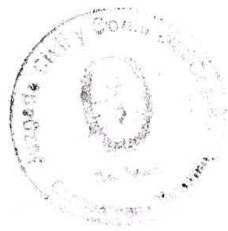


JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 21 de mayo de 2012.-

OFICIO N°: 458.-

SR. DIRECTOR
DEL HOSPITAL ANGEL C. PADILLA
SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
S.....//.....D



JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 2).- EXPTE: 555/09-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que remita toda la documentación médica, anexos, estudios complementarios, partes de enfermería y toda documentación (Historia Clínica y/o ficha médica) relacionada con el Sr. Ruben Antonio Racedo, D.N.I. N°: 24.134.347, como consecuencia del ingreso a guardia médica y/o internación en dicho establecimiento en fecha 04/11/07, a raíz del accidente de tránsito que sufriera. Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derechos y que el término probatorio vence en fecha 26/06/2012.-

JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

MB
8/6/2012
13:00 m



1877

1877

1877

1877

1877

1877

1877

1877

1877

1877

1877

1877

1877

1877

1877

1877

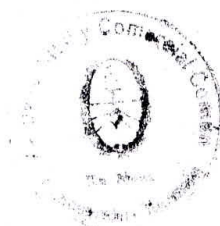
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 21 de mayo de 2012.-

OFICIO N°: 457.-



SR. DIRECTOR
DEL HOSPITAL DE LAMADRID
DE LA CIUDAD DE MONTEROS
S.....//.....D

JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 2).- EXPTE: 555/09-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que remita toda la documentación médica, anexos, estudios complementarios, partes de enfermería y toda documentación (Historia Clínica y/o ficha médica) relacionada con el Sr. Ruben Antonio Racedo, D.N.I. N°: 24.134.347, como consecuencia del ingreso a guardia médica y/o internación en dicho establecimiento en fecha 04/11/07, a raíz del accidente de tránsito que sufriera. Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derechos y que el término probatorio vence en fecha 26/06/2012.-

JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

Recibido
LORENA MÁLAGA
MEDICO DIRECTOR
HOSP. GRAL. LAMADRID MONTEROS
SI.PRO.SA.
24/05/12.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

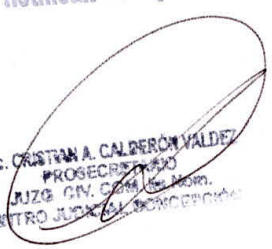
JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N° 2).-

CONCEPCION, 25 de junio de 2012.-

Agréguese copia de Oficio N° 457, 458 que acompaña y téngase
presente.- ACC


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIIa.NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **28 JUN 2012** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Prosc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Com

4

124

125

126

04/11/07. Oftalmología

Se recibe TC de SM. por paciente con antecedente de accidente de Tránsito. Al momento del examen hemático y estero tipo fetal de. Ref: cæsen.

Noticia

-	+	-	-	+	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	+	-

no refine Diplopie -

Se observa en TAC de cerebro fractura de frontal en nivel de una parietal con pneumoencefalo.

Solicitado ① Tomografía de órbita con coronales y axiales de 2 mm de espesor con visualización de plano maxilar.

② RAL Sol Final / 21 por
Dext

③ Descentro 1 exp / 84 ex

④ Cubel a 24 G

MARCELO A. RENOSO
MEDICO
M. P. 6875



CON EL ORIGINAL A LA
VISTA CERTIFICO QUE LA
PRESENTE FOTOCOPIA ES
AUTENTICA.

DOLORES MORALES
JEFA DE MESA DE ENTRADAS
HOSPITAL "ANGEL C. PADILLA"

GUARDIA MAYOR LUNES 05/11/07

NOMBRE Y APELLIDO = RACEBO, RUBEN

EDAD = 33 AÑOS

DOMICILIO = MONTEROS

FECHA DE INGRESO = 04/11/07 a 7:30 HS.

DIAGNOSTICO = TEC (Fractura de cráneo)

HAMON SALVADOR DE MARCO
MEDICO - Mat. Prof. 3802
NEUROCIRUGIA

Paciente recibido de la guardia anterior con los siguientes parámetros vitales: TA = 125/75 mmHg FC = 70 x'. FR = 14 x'.
Gw = 15/15.

Paciente con antecedente de traumatismo de cráneo del 24 hs de evolución aproximadamente por accidente vehicular. Presenta TAC de cerebro (cortejos oos y paraventriculares) a donde se observa: Fractura de frontal y temporal derecho con hemisferio.

Paciente que presenta Gw = 15/15, sin signos de foco, pupilas isocóricas, reactivas, con hemitoma bilateral, bilateral, edema focal. Herida cutánea lateral de 6 cm. aproximadamente en arco superior derecho. Escoriaciones en región nucha derecha.

Examen Físico General - Lúcido, orientado tiempo y espacio. Buena, buen estado, normohidratado, afebril.

Aparato Respiratorio = FR = 16 x'. Buena entrada de aire en ambos campos pulmonares, sin ruidos agregados.

Aparato Cardiovascular = TA = 130/70 mmHg FC = 70 x'.

Pulsos periféricos presentes, iguales y sinuados.

Abdomen = blando, depresible, a dolor, BAA (+).

Sistema Nervioso = Gw = 15/15. Motilidad y sensibilidad conservadas, sin signos de foco, pupilas isocóricas reactivas.

Se solicita interconsulta con oftalmología.

Paciente con fractura de la movilidad menor.

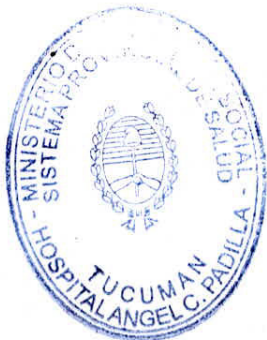
Paciente global hemodinámico, con ritmo
de fibrilación en Sala.

Se comunico al servicio de oftalmología:

Paso Sala 12 Cama 19.

Tratamiento

- 1) P_{HP} < $\frac{SF}{DS\%}$ | 21 g x 1
- 2) Dexametasona 1 amp EV c/ 8 hs
- 3) Difenilac 2 amp. en 300 ml de DS% a 21 g x 1.
por vía colateral.
- 4) Rinitidina 1 amp. EV c/ 8 hs.
- 5) Afazolina 1 gr. c/ 8 hs. EV.
- 6) Dieta blanda
- 7) CV.



77

HAMON SALVADOR DE MARCO
MEDICO - Mat. Prof. 3802
NEUROCIRUGIA

CON EL ORIGINAL A LA
VISTA CERTIFICO QUE LA
PRESENTE FOTOCOPIA ES
AUTENTICA.

DOLORES MORALES
JEFA DE MESA DE ENTRADAS
HOSPITAL "ANGEL C. PADILLA"

Nombre: Ruben Sacedo.

Edad: 33 años.

Residencia: Monteros.

Ocupación: Edo. en proc. de Embarazo.

Que ingrese con parámetros vitales
estables. T.A.: 125-75-64; F.C.: 70x; P.R.: 14x

15/18. Pac. refiere que el día 04/11/07
a las 5:30 A.M. sufrió un episodio rector
pendiente de Embarazo. Ingresó a este
hospital a las 7:30 A.M. del día 04/11/07. El

ingreso esto. función vaginal colorada con el
intenso. prueba de hem. suprapúbica positiva
hematuria y catálisis para y otros
cálculos. Al examen Negativo en
breve examen patológico;

Exo
P. R. P.: S.F. } 218'
D.C.T. S.F.
Dichloronal 7mg diluido e.v. 1/12h
Naloxidina 1AMP 1/8h e.v.
Ketiverin 1AMP 1/8h e.v.

S.P.V.
se realiza TAC de cerebro y se observa
que existe aneurisma el día 04/11/07.
a las 10:00 A.M.



CON EL ORIGINAL A LA
VISTA CERTIFICO QUE LA
PRESENTE FOTOCOPIA ES
AUTENTICA.

DOLORIS MORALES
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
HOSPITAL "ANGEL C. PADILLA"

HOSPITAL ANGEL C. PADILLA

Servicio de Neurología

39480

131

CI. N°: Hoja consulta N°: Radiografía:
Apellido: Racedo Nombres: Reyes Edad: 33
Estado: casado Profesión: torstero Nacionalidad: Aiz
Domicilio: Monteros Telf.:
Viajado por:
Familiar responsable:
Historiado por: Dr. R. L. W. e. i. Ingresó el: 05-11-07 Alta o def.: 13-11-07
Diagnóstico: PTI - TEC



ANTECEDENTES HEREDITARIOS Y FAMILIARES

Consanguinidad y taras:
Enfermedades:
Ocupaciones:
Cónyuge: -
Otros Familiares: -

ANTECEDENTES PERSONALES

Duración del embarazo: Trabajo parto: Parto:
Traumas Obstétricos: Asfixia fetal:
Convulsiones: Lactancia:
Escolaridad:
Deambulacion:
Enfermedades anteriores: No refiere
Suero:
Ant. Traumáticos:
Hábitos: Dieta: Normal Sueño: Normal
Sexual: Tabaco: S Alcohol: No
Vivienda: Sueldo: -

CON EL ORIGINAL A LA
VISTA CERTIFICO QUE LA
PRESENTE FOTOCOPIA ES
AUTENTICA.

DOLORES MORALES
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
HOSPITAL "ANGEL C. PADILLA"

ENFERMEDAD ACTUAL

Paciente que ingresa por guardia por PTI-TEC
por accidente de tránsito en moto sin casco
The cerebral de ingreso que evidencia lesión
frontal temporal derecha con hemiparesia
por parámetros vitales normales se
en sala para control evolutivo

ESTADO ACTUAL

Conciencia : Despierto Colaboración : 5
Pulso : 80 Resp. : 16 T.A. : 120-80 Temp. : 36.1 Gr. Sang. : -
Estado General : Reverso
Distribución adiposa y pilosa : S/I
Peso : 80 Estatura : 1.70 Constitución : Normal
Actitud y decúbito : Indiferente
Facies : Composada
Ap. Cardiovascular : Normal
Ap. Respiratorio : Normal
Ap. Digestivo : S/I
Ap. Urinario : S/I
Sistema endocrino : S/I
Conclusiones : Estable

EXAMEN NEUROLOGICO



uero cabelludo :
Cráneo : forma : Circunferencia :
Palpación :
Percusión : Auscultación :
Rigidez de nuca :
Irritación meníngea :
Raquis :



PARES CRANEANOS

I - OLFATORIO

Subjetivo :
Objetivo : Conservado

II - OPTICO

Agudeza Visual : OD. Conservado OI. Conservado Vicios refracción :
Fondo de ojo :
Campo visual :

III, IV y VI OCULOMOTORES

	Pupila	Derecha	Izquierda
Tamaño :		<u>Conservado</u>	<u>Conservado</u>
Forma y posición :			
Reflejo fotomotor :			
Reflejo acomodación :			
Reflejo convergencia :			
Reflejo consensual :			
Diplopía :			
Estrabismo :			
Exoftalmía :			
Enoftalmía :			
Hendidura palpebral derecha :			
Hendidura palpebral izquierda :			
Motilidad ocular :		<u>Conservado</u>	<u>Conservado</u>

CON EL ORIGINAL A LA
VISTA CERTIFICO QUE LA
PRESENTE FOTOCOPIA ES
AUTENTICA.

DOLORES MORALES
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
HOSPITAL "ANGEL C. PADILLA"

V - TRIGEMINO

	Derecho	Izquierdo
Motor :	<u>Conservado</u>	<u>Conservado</u>
Reflejo maseterino :		
Sensibilidad :		
I - rama :		
II - rama :		
III - rama :		
Reflejo corneal :		
Reflejo conjuntival :		
Sensibilidad pituitaria :		
Sensibilidad Subjetiva :		

VII - FACIAL

Gusto subjetivo : SII Objetivo : Conservado
Motor : Conservado

VII - ACUSTICO

Audición subjetiva y ruidos : -

Audición objetiva : derecha : Conservado Izquierda : Conservado

Rinne : / Weber : - Barany : -

Nistagmus : /

IX, X GLOSO FARINGEO Y VAGO

Fonación : / Cuerdas der. : / Izq. : /

Uvula : / Reflejo velo der. : / Izq. : /

Deglución : /

Reflejo oculo-cardíaco : /

XI - ESPINAL

XII - HIPOGLOSO

Protusión de lengua : /

Movilidad : /

Trofismo y fibrilaciones : /

Articulación : /

Lóbulos y zonas

ZONA FRONTAL

Atención : Conservado

Sensopercepción : /

Orientación : /

Memoria : /

Juicio : /

Afectividad : /

Voluntad : /

Personalidad : /

Movimiento conjugados de ojos : /

Reflejo de presión : /

Ataxia frontal : RG

Anartria : RG

ZONA ROLANDICA

Trofismo : Conservado

Movilidad pasiva : /

Movilidad activa y fuerza : /

Barré a derecha : /

a izquierda : /

Mingazzini del brazo : derecho : /

izquierdo : /

Mingazzini de pierna : derecha : /

izquierda : /

Sensibilidad superficial : Conservado

ZONA PARIETO TEMPORAL

Sensibilidad profunda : reconocimiento de actitudes segmentarias : Conservado

Lectura de números en piel : /

Reconocimiento de objetos : /

Parosteosis : RG

tema corporal : 311

las : sensitiva, motriz y alexia : No

axia :

c. Auditivas :

c. Visuales complejas :

stornos de personalidad (deja vu, visión panoram.)

NA TEMPOROESFENOIDAL

st. Olfacción :

st. Gusto :

sis uncinadas :

NA OCCIPITAL

st. del campo visual en general :

guera cortical :

ONA QUIASMATICA Y DEL III VENTRICULO

UCLEOS OPTOESTRIADOS

acie :

rigidez :

Rueda dentada :

temblor :

Coreatetosis :

Dolor Tamalico :

CEREBRO Y IV VENTRICULO

Marcha :

Signo de la estrella :

Romberg :

Tono :

Stewart - Holmes :

Nistagmus :

Vértigos :

Dismetria: DN y TR :

Adiadococinesia :

Temblor :

Crisis tónicas :

Otros síntomas :



CON EL ORIGINAL A LA
VISTA CERTIFICO QUE LA
PRESENTE FOTOCOPIA ES
AUTENTICA.

DOLORES MORALES
JEFA DE MESA DE ENTRADAS
HOSPITAL "ANGEL C. PADILLA"

REFLEJOS

Osteotendinosos

Superficiales

6. serv. 1

Mentoniano.....
 Olercaniano.....D...../.....
 Bicpital.....D...../.....
 Radial.....D...../.....
 Cubital.....D...../.....
 Tricipital.....D...../.....
 M. Pubiano.....D...../.....
 Patelar.....D...../.....
 Aquiliano.....D...../.....
 Cuboideo.....D...../.....
 Rossollino.....D...../.....

Córneo.....D...../.....
 Conjuntival.....D...../.....
 Abd. Sup.....D...../.....
 Abd. Méd.....D...../.....
 Abd. Inf.....D...../.....
 Plantar.....D...../.....
 Cremaster.....D...../.....
 Anal.....D...../.....
 Bulvo Cavr.....D...../.....

Reflejos Patológicos

Succión.....
 Palmo ment...../.....
 Hoffmann.....D...../.....
 Tromner.....D...../.....
 Babinski.....D...../.....
 Gordon.....D...../.....
 Sincinesias.....

Schaefer.....D...../.....
 Oppenheim.....D...../.....
 Clonus mano.....D...../.....
 Clon. rótula.....D...../.....
 Clon. pie.....D...../.....
 Otros.....D...../.....

EXAMEN MEDULAR

ZONA SOMATO MOTORA

Tono :
 Atrofias :

ZONA VISCERO MOTORA

Ref. Pilomotor :
 Estínteres :

ZONA VISCERO SENSITIVA

Sensibilidad prof :

ZONA SOMATO SENSITIVA

EXAMEN RADICULAR

RESUMEN

PTI - TEC, con Erickson, Grada - Temporal, Sch

OSPITAL 'ANGEL C. PADILLA'

Fecha de Internación:.....

134

ala:	12	Cama:	7	Número de Internación:
Apellido:	Racedo	Nombre:	Ruben	Edad:
Estado Civil:		Profesión:		Nacionalidad:
Domicilio:	Monteros			
Ingreso el:	05-11-07			
Diagnóstico Inicial:	PLI-TEC			
Alta:				

CON EL ORIGINAL A LA
VISTA CERTIFICO QUE LA
PRESENTE FOTOCOPIA ES
AUTENTICA.

Firma:
DOCTORES MORALES
JEFE DE MESA DE ENFERMERAS
HOSPITAL 'ANGEL C. PADILLA'



Historia Clinica:

05-11-07: Ingreso de guardia por PLI-TEC sin pérdida de conocimiento.

Dr. RAUL J. BARBIERI
MEDICO
M. P. 7346

06-11-07: PLI-TEC con evolución estable se sigue en control de ingreso.

Dr. RAUL J. BARBIERI
MEDICO
M. P. 7346

07-11-07: PLI-TEC, Cuerdo, orientado T/E, pupilas isocóricas y reactivas, motilidad sensitibilidad conservada, en control.

Dr. RAUL J. BARBIERI
MEDICO
M. P. 7346

08-11-07: 3er día de internación por PLI-TEC, Cuerdo, orientado T/E, sin foco neurológico, hoy interconsulta con oftalmología.

Dr. RAUL J. BARBIERI
MEDICO
M. P. 7346

09-11-07: 4to día de internación por PLI-TEC, Cuerdo, orientado T/E, sin foco neurológico, permanece en control.

Dr. RAUL J. BARBIERI
MEDICO
M. P. 7346

10-11-07: Sin cambios en su evolución en control, igual indicaciones.

Dr. RAUL J. BARBIERI
MEDICO
M. P. 7346

11-11-07: 6to día de internación por PLT-TEC con
fractura frontal, temporal y neumocéfalo, con
orientado, sin foco neurológico.

Dr. RAUL J. BARBIERI
MEDICO
M.P. 7346

12-11-07: Sin cambios en su evolución, con
orientado T/E, sin foco neurológico, en
control.

Dr. RAUL J. BARBIERI
MEDICO
M.P. 7346

13-11-07: Paciente con buena evolución hoy tiene
oftalmología, posible alta.

Dr. RAUL J. BARBIERI
MEDICO
M.P. 7346

13-11-07: Alta Hospitalaria.

Dr. RAUL J. BARBIERI
MEDICO
M.P. 7346

135

San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2012.-

Oficio N° 458

Al Dr. URIBIO Paulo

Juzgado en lo Civil y Comercial Común

De la IIA. Nominación

S _____ / _____ D

JUICIO: RACEDO Rubén Antonio C/ CEJAS Luis Horacio y Otros
S/ Daños y Perjuicios S/ Cuaderno de Prueba Informativa (Actor N° 2)
Expte N° 555/09-A2.

Dando cumplimiento a lo solicitado se remite copia de la historia clínica de RACEDO, Rubén Antonio, debidamente autenticada.

Saludo a Ud. atentamente.



Dr. MONTEROS, CARLOS MARCELO
SUBDIRECTOR MEDICO
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA

01. 27 JUL 2012 09:54

Se pinta copias certificadas en (07) p.-
JUZ. CIV. COM. II
Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PH.D. THESIS

BY

1954



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N° 2).-

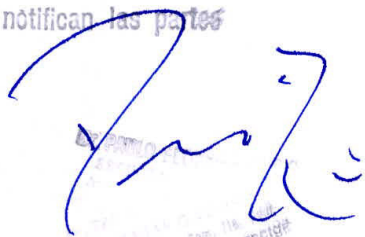
CONCEPCION, 30 de julio de 2012.-

Agréguese las copias certificadas que acompaña y téngase presente.-
Con lo informado: A conocimiento de las partes.-ACC.-


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

31 JUL 2012

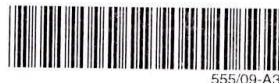
En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Jefe. Civ. Com. I. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Copy

74





555/09-A3

ACTOR: RACEDO RUBEN ANTONIO - *Retro*

DEMANDADO: CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS - *Speed*
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°555/09-A3

CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 3

F. COMIENZO: 26/04/2012 F. OFRECE: 11/05/2012 F. VENCE: 26/06/2012

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

ACC

Nota: por error en la foliatura se omitieron
95. de la 136 a 139 inclusive.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Acm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

140
140

OFREZCO PRUEBA.-

C.P.A. N° 3.-

JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO VS. CEJAS LUIS
HORACIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte. N°
555/09.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOM.-

RUBEN ANTONIO RACEDO, de las
condiciones personales de autos, a V.S. respetuosamente digo:

Vengo por la presente a ofrecer en tiempo
y forma la siguiente prueba **CONFESIONAL**:

Para que el demandado en autos, Sr. LUIS
HORACIO CEJAS, absuelva las posiciones que en sobre cerrado
se acompaña, y que requiero se reserve en Caja de Seguridad de
este Juzgado.-

Por lo expuesto a V.S. pido:

Tenga por ofrecido este medio probatorio,
lo admita y para su producción, se convoque a audiencia al
demandado para la absolución de las posiciones presentadas.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-

DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TUC. 4256 - L.J. F° 241
M.P. CONC. 461 - L.01 F° 13

Ruben A. Racedo

JU, 10 MAY 2012 12:13

JUZ. CIV. COM. II

Adjunto copia en (01) fs; Adjunto
se tiene censado de Absolución de
posiciones (01).-

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 2da. Acm. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

the following is a list of the names of the persons who have been
admitted to the office of the Secretary of the State since the
last meeting of the Board of Education, and the names of the
persons who have been admitted to the office of the Secretary of
the State since the last meeting of the Board of Education.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 3)

Concepción, 16 de mayo de 2012

Reservese en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado que acompaña.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a LUIS HORACIO CEJAS a los efectos de que comparezca por ante este Juzgado y Secretaría el día 31/05/2012 a horas 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos librese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.-ACC

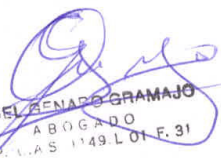

DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18 MAY 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DR. PAULO FEDERICO URBINA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- E 22/05/2012 se libe cedula N° 2811

En 23/05/12 setio cedula N° 2811


ANGEL BENARD GRAMAJO
ABOGADO
N.º 149.101 F. 31



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

ENTIDAD ADHERIDA A LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS (F.A.C.A.)



Concepción, 17 de Mayo de 2012.

Resolución N° 36/12

VISTO

El pedido de Licencia por **ENFERMEDAD** formulado por la Letrada **SILVIA ADRIANA FAIAD** Matrícula Profesional N° 170, L° 01, F° 05 del Colegio de Abogados del Sur (C.A.S.) y Matrícula Profesional N° 2531 del Colegio de Abogados de Tucumán (C.A.T.),

CONSIDERANDO

Que dicha solicitud se ajusta a lo normado por la Ley N° 7035 y;

Que la Letrada acompaña a su pedido la documentación que justifica dicha solicitud,

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

RESUELVE:

Art.I°: SUSPENDER: la matrícula de la Letrada por el término de 15 (Quince) días hábiles en mérito a las razones expuestas en los considerandos.

Art.II°: OTORGAR: a la Letrada **SILVIA ADRIANA FAIAD** Matrícula Profesional del Colegio de Abogados del Sur N° 170, L° 01, F° 05 (C.A.S) y del Colegio de Abogados de Tucumán N° 2531, Licencia por Enfermedad por el término de 15 (Quince) días hábiles a partir del día Jueves 24 de Mayo de 2012, conforme lo establece el Art. 2 de la Ley N° 7035.

Art.III°: COMUNICAR: a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, conforme lo establece el Art.3 de la ley N° 7035 a fin de que se ponga en conocimiento la presente Resolución en los Centros Judiciales de: **Capital, Concepción y Monteros**

Art.IV°: NOTIFIQUESE Y PROTOCOLICÉSE



Diego E. Luján Vals
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

173

MANIFIESTO

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIA. NOM.

JUICIO: "RACEDO, RUBEN ANTONIO c/ CEJAS, LUIS HORACIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 555/09-A3

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Conforme surge de la copia adjunta se me otorgo licencia por 15 días hábiles a partir del 24-05-12 (Ley 7035, art.2).

Téngase presente a fin de la no realización de la audiencia fijada.

SERÁ JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 - Fo. 05

LU, 21 MAY 2012 12:41

JUZ. CIV. COM. II

Adjunta copia (1) 5

DR. PAUL D. FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. II.2. Nom.
Trib. Judicial Concepción



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
CONFESIONAL (ACTOR N° 3).-

CONCEPCION, 30 de mayo de 2012.-

Agréguese y téngase presente.-

Atento lo manifestado y solicitado: Déjese sin efecto la audiencia prevista en el presente cuaderno de pruebas para el día 31/05/2012 a hs.10:00.-

A sus efectos cítese a LUIS HORACIO CEJAS a los efectos de que comparezca por ante este Juzgado y Secretaría el día 19/06/2012 a horas 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. Librese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.-

PERSONAL.ACC.

[Handwritten signature]

Nombre y Apellido: _____
Domicilio: _____
Código Postal: _____
Cédula de Identidad: _____

- E 31/05/2012 se le ha leído el auto n° 2922/23/14 -

Dr. PAULO FRANCISCO URRUTIA
Jefe de Sala de Audiencia
Juzgado de Paz de Tucumán
Secretaría Judicial de Tucumán

145

**PLANTEO REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO.- C.P.A
Nº 3.-**

**JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO VS. CEJAS LUIS HORACIO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOM.-

RUBEN ANTONIO RACEDO, de las condiciones de autos a V.S.
respetuosamente digo:

OBJETO.-

En tiempo y forma vengo a plantear **RECURSO DE REVOCATORIA CON
APELACION EN SUBSIDIO**, en contra del decreto de fecha 30 de Mayo de
2012, que dice:

*“ Concepción, 30 de Mayo de 2012.- Agréguese y téngase presente.- Atento
lo manifestado y solicitado: Déjese sin efecto la audiencia prevista en el
presente cuaderno de pruebas para el día 31/05/2012 a hs. 10:00.- A sus
efectos cítese a LUIS HORACIO CEJAS a efectos de que comparezca ante
este Juzgado y Secretaria el día 19/06/12 a hs. 10: 00 o subsiguiente día
hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de
su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley.- Librese cedula en
su domicilio real con 48 hs. De anticipación a la fecha fijada.- Personal.-
Fdo. Marcela Fabiana Ruiz – Juez ”.-*

A fin de que por las razones de hecho y derecho que infra expondré, se deje sin
efecto el mismo, y en consecuencia ante la incomparecencia del demandado
Sr. LUIS HORACIO CEJAS, a la audiencia prevista para el día de la fecha
pese a estar debidamente notificado, se tenga al mismo por confeso en los
términos del Art. 325 del C.P.C y C.-

FUNDAMENTOS.-

Conforme surge de las constancias de autos, en el presente proceso se han
apersonado como apoderados comunes tanto del demandado Sr. Luis Horacio
Cejas, y de la Compañía de Seguros Coopan citada en garantía, la letrada
Silvia Adriana Faiad, y el Dr. Oscar Rafael Chaya.- Esto surge de las
constancias de fs. 64 y fs. 107 de los autos principales, donde este mismo
Juzgado decreto:

6

“ Concepción, 8 de Julio de 2010.- Téngase a los letrados Silvia A. Faiad y Oscar R. Chaya, como apoderados de Cejas Luis Horacio, en merito al poder Gral. Para Juicios que acompaña,, déseles intervención de Ley ... ”

““ Concepción, 4 de Noviembre de 2011.- ... Por invocado Poder de Urgencia, en consecuencia: Téngase a los letrados Silvia Adriana Faiad y Oscar Rafael Chaya, como apoderados de Copan Cooperativa de Seguros Ltda., ... , déseles intervención de Ley ... ”

En consecuencia y de acuerdo a los decretos que anteceden ambos letrados se encontraban habilitados para intervenir y/o actuar en forma conjunta, alternativa y/o separadamente en el presente proceso.- **Prueba de ello**, es que tanto en los autos principales como los respectivos cuadernillos de pruebas, constan escritos en los cuales unos se rubrican por ambos letrados, mientras otros son firmados únicamente por la Dra. Faiad.-

Ahora bien, en el día de la fecha y al comparecer a la audiencia fijada para absolver posiciones por parte del demandado Cejas, me doy con la novedad que este Juzgado reprogramo la fecha de audiencia, atento que uno de los apoderados de Cejas y la citada en garantía, - la Dra. Silvia Adriana Faiad - se encontraba de licencia según registros de la Corte Suprema de Justicia, y atento escrito de fecha 21 de Mayo de 2012.-

Evidentemente, que la licencia de uno de los letrados - en este caso Faiad -, no es óbice para que la audiencia se suspenda y sea reprogramada, puesto que como lo expuse anteriormente, tanto el demandado como la citada en garantía, se encuentran representados y con la debida intervención de Ley por ambos letrados - Chaya y Faiad -, en consecuencia y ante la imposibilidad de uno de ellos de concurrir a las audiencias prefijadas lo puede ineludiblemente hacer el otro, pero fundamentalmente porque la licencia obtenida por Faiad no excluye también a Chaya de poder intervenir.-

Por ello y en atención a los fundamentos expuestos solicito, que por contrario imperio se deje sin efecto el decreto dictado por este Juzgado en fecha 30/05/12, y en consecuencia ante la incomparecencia del demandado Cejas Luis Horacio, se lo tenga por confeso en los términos del Art. 325 del C.P. C. y C.-

Ante el evento que niego V.S. no haga lugar al presente planteo de revocatoria, dejo planteado recurso de apelación en subsidio.-

PETITORIO.-

1.- Tenga por interpuesto en tiempo y forma el presente planteo de revocatoria con apelación en subsidio.-

2.- Oportunamente y luego de las vistas de Ley, se haga lugar al mismo dejándose sin efecto el decreto dictado por este Juzgado en fecha 30/05/12, y en consecuencia ante la incomparecencia del demandado Cejas Luis Horacio, se lo tenga por confeso en los términos del Art. 325 del C.P. C. y C.-

3.- Ante el evento que niego V.S. no haga lugar al presente planteo de revocatoria, de planteado recurso de apelación en subsidio.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-

Ruben Antonio Rosendo

DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TUC 4256 - L.J. F° 241
M.P. CONG 481 - L. 01 F° 13

JU, 31 MAY 2012 11:58

JUZ. CIV. COM. II

ADJUNTA: (1/2012)

D. F. 11
SAC
J. 11
CENTRO JUDICIAL



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 3)

Concepción, 1 de junio de 2012

Por deducido Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio:
Córrase traslado a la contraria por el término de cinco días.-ACC


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

- E 05/06/12

se libro testulo P.2937


D. NÚM. 1
F. 05/06/12
D. NÚM. 1
F. 05/06/12
D. NÚM. 1
F. 05/06/12

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 555/09-A3

Cédula N° 2937

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 5 de junio de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL
(ACTOR N° 3).

Se notifica al Dr./a: SILVIA ADRIANA FAIAD

Domicilio: CASILLERO N° 352

PROVEIDO

"Concepción, 1 de junio de 2012.- Por deducido Recurso de Revocatoria con
Apelación en Subsidio: Córrese traslado a la contraria por el término de cinco
días.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez" **QUEDA UD.**
DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN
(02)FS.-

Dr. PAUL FEDERICO URIBIO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL Y COM.
SEGUNDA NOMINACION
CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

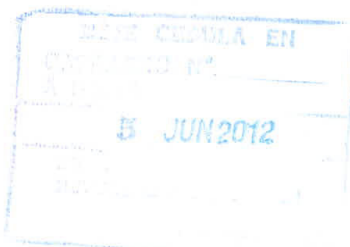
A horas del día de
20.....

Se dejó cédula en la casilla
número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROFESORA DE DERECHO
Bach. de Ciencias Jurídicas
CONCEPCION

19

149

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 555/09-A3

Cédula N° 2922

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 31 de mayo de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 3).**-

Se notifica a: **RACEDO RUBEN ANTONIO**

Domicilio: **CASILLERO N° 740**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 30 de mayo de 2012.- Agréguese y téngase presente.- Atento lo manifestado y solicitado: Déjese sin efecto la audiencia prevista en el presente cuaderno de pruebas para el día 31/05/2012 a hs.10:00.- A sus efectos cítese a LUIS HORACIO CEJAS a los efectos de que comparezca por ante este Juzgado y Secretaría el día 19/06/2012 a horas 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. Librese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.- PERSONAL. Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**-

DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
PODER JUDICIAL
SECRETARÍA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
SECRETARIA JUDICIAL CONCEPCION

150

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 555/09-A3

Cédula N° 2923

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 31 de mayo de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR
N° 3).

Se notifica al Dr./a: **SILVIA ADRIANA FAIAD**

Domicilio: **CASILLERO N° 352**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 30 de mayo de 2012.- Agréguese y téngase presente.- Atento lo manifestado y solicitado: Déjese sin efecto la audiencia prevista en el presente cuaderno de pruebas para el día 31/05/2012 a hs.10:00.- A sus efectos cítese a LUIS HORACIO CEJAS a los efectos de que comparezca por ante este Juzgado y Secretaría el día 19/06/2012 a horas 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. Líbrese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.- PERSONAL. Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. PAUL FREDERICO URRIBI
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. 2da. Inst. N° 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAFRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
Cuarto Judicial Concepcion

AD MESINA
Paga el octo
insoluto

151



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 555/09-A3

Cédula N° 2811

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 21 de mayo de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL
(ACTOR N° 3).-

26

Se notifica a: CEJAS, LUIS HORACIO

Domicilio: LOS COSTILLAS, DPTO. MONTEROS, PCIA. DE TUCUMÁN ,

PROVEIDO

"Concepción, 16 de mayo de 2012.- Reservese en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado que acompaña.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a LUIS HORACIO CEJAS a los efectos de que comparezca por ante este Juzgado y Secretaría el día 31/05/2012 a horas 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos librese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ -Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

17.00 Hrs
22

Dr. PAUL FEDERICO URIBIO
- SECRETARIO JUDICIAL
JUG. CIVIL y COM. II, N.º 2
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas 17.00 del día 24 DE MAYO de 2012...

Se dejó cedula en la casilla número LOCALIDAD LOS COSTILLAS, DPTO. MONTEROS

y se devolvió el original a Secretaría de origen.- NOTIFICANDO A CEJAS LUIS HORACIO. RECIBIR Y FIRMA PARA CONSTANCIA HUGO CEJAS. SIEMPRE LA PRESENTE DE ATENTA NOTA.



JCGP
SERGIO EDUARDO HADLA
JUEZ de PAZ SURLENTE
PROVINCIA DE TUCUMAN

HUGO CEJAS

Oficial Notificador
RUBEN ENRIQUE AGUIAR
ENCARGADO AUXILIAR
JUZGADO DE PAZ DE MONTEROS

12

Yo, ante os, de de
Monteros, de
En la fecha notifique a
En la fecha notifique a
en el domicilio indicado de
en el domicilio indicado de
mediante duplicado de la presente cédula que dejé en poder
de
quien firma este original y copia para traslado en
..... fojas recibida a las horas
..... fojas recibida a las horas

DEVUELVO CEDULA.-

C.P.A.Nº3

JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO VS. CEJAS LUIS
HORACIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte. Nº
555/09.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOM.-

RUBEN ANTONIO RACEDO, de las
condiciones personales de autos, a V.S. respetuosamente digo:

Por la presente vengo a devolver Cedula
de Notificación Nº 2811, debidamente diligenciada.- Pido se tenga
presente y se agregue.-

Proveer de Conformidad.-

JUSTICIA.-

Ruben Antonio Racedo

DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TUC 4256 - L.J. Fº 24
M.P. CONC 461 - L. 01 Fº 12

JU, 31 MAY 2012 08:48

JUZ. CIV. COM. II

Ajunta cedula N° 2811 diligenciada

Dr. PAULO FEDERICO TRIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Conc. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1

02

1

1

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

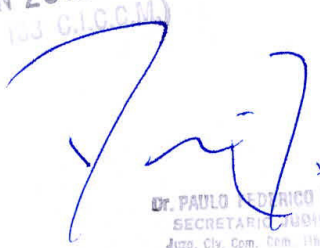
JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
CONFESIONAL (ACTOR N° 3).-

CONCEPCION, 14 de junio de 2012.-

Agréguese Cédula N° 2811 diligenciada que acompaña y téngase
presente.- ACC


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fe: 19 JUN 2012 — se notifican las partes
en Se: 133 C.J.C.O.M.


DR. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2

2

2

159

CONTESTO RECURSO DE REVOCATORIA

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN:

IIA. NOM.

JUICIO: "RACEDO, RUBEN ANTONIO c/ CEJAS, JUIS HORACIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 555/09-A3

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.- conforme resolución Nro. 36/12. la suscripta, gozaba de licencia hasta el 14-06-12 inclusive, con suspensión de la matrícula. Téngase presente.

II.- En tiempo y forma vengo a contestar el traslado corrido, basándome en lo siguiente:

* El actor de autos, deduce recurso de revocatoria contra el proveído de fecha 30-05-12, en el cual se deja sin efecto la audiencia fijada para el día 31-05-12 a hs. 10, fijándose nuevamente para el 19-06-12, solicitando se deje sin efecto el mismo ante la incomparencia del demandado absolvente, se lo tenga por confeso en los términos del art. 325 Procesal.

* Esta parte solicita el rechazo del recurso, toda vez que:

- V.S. fijo fecha de audiencia para el día 31-05-12 a hs. 10. Proveído este dejado sin efecto por la licencia otorgada a la suscripta, ordenando nueva fecha, motivo del recurso formulado.

- El actor en forma extemporánea, después de la fecha y hora fijada de la audiencia dejada sin efecto, deduce el presente recurso. Y aun mas en forma abstracta, toda vez que el día y hora fijada además ya había transcurrido sin llamamiento para la audiencia por parte de Secretaria a fin de constatar quien se encontraba presente, atento a la nueva fecha de audiencia ordenada.

III.- En consecuencia, por lo expuesto, pido por ser improcedente, extemporáneo y abstracto el planteo deducido, se rechace el mismo con costas y se fije nueva fecha de audiencia.

JUSTICIA

VI, 22 JUN 2012 08:37
- JUZ. CIV. COM. II

Agente (p. 11) 5-

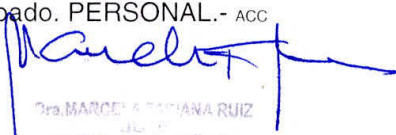
DR. PAUL D. FEDERICO URBIN
IN - RE PAR JUDICIAL
AND CIVIL COURT IN NOB.
CENTRAL JUDICIAL CONNECTION

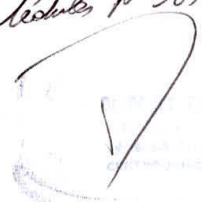
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
CONFESIONAL (ACTOR N° 3).-

CONCEPCION, 26 de junio de 2012.-

Por contestado el traslado ordenado en tiempo y forma. Pasen los autos a
despacho para resolver el recurso de revocatoria incoado. PERSONAL.- ACC


Dra. MARCELA FARIANA RUIZ
Jefe de Sala
Sala Civil y Comercial II de Hon.
Poder Judicial de Concepcion

- E 03/04/17 se lib. libelo N° 3858/59 -


100

100

100

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 555/09-A3

Cédula N° 3858

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 29 de junio de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 3).**-

Se notifica a: **RACEDO RUBEN ANTONIO**
Domicilio: **CASILLERO N° 740**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 26 de junio de 2012.- Por contestado el traslado ordenado en tiempo y forma. Pasen los autos a despacho para resolver el recurso de revocatoria incoado. PERSONAL.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**"

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civil, Com. Com. II, N.º.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
OFICIAL JUDICIAL



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 555/09-A3

Cédula N° 3859

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 29 de junio de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR
N° 3).

Se notifica al Dr./a: SILVIA ADRIANA FAJAD

Domicilio: CASILLERO N° 352

PROVEIDO

"CONCEPCION, 26 de junio de 2012.- Por contestado el traslado ordenado en
tiempo y forma. Pasen los autos a despacho para resolver el recurso de revocatoria
incoado. PERSONAL.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez " QUEDA UD.
DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAUL F. FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado Civil, Com., Ita, Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP

Oficial Notificador



LINA ESTHER VILLAGRA
SECRETARIA JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzg. Civ. y Com. COMUN Ha: Nom.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REGISTRADO	
Sentencia N°.	N° Expte. - Año
420	



JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 3) EXPTE N:555/09-A3

CONCEPCION, 21 de septiembre de 2012

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el recurso de revocatoria en los presentes autos caratulados: " **RACEDO RUBÉN ANTONIO VS. CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (C.P.A. N° 3 – CONFESIONAL) (Expte. N° 555/09-a3)**

CONSIDERANDO:

1.- Que a fs. 6/7 el actor en autos interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en contra del proveído de fecha 30 de Mayo de 2012, el cual fija nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de absolución de posiciones ordenada en los presentes autos.

Solicita, que se deje sin efecto el citado decreto, y en consecuencia, ante la incomparecencia del demandado Luis Horacio Cejas, a la audiencia prevista para el día 31/05/2012, se lo tenga al mismo por confeso.

Fundamente su petición, alegando que conforme surge de las constancias de autos, en el presente proceso se han apersonado como apoderados comunes, tanto del demandado Cejas, como de la Cía de Seguros Coopan, citada en garantía, los letrados Oscar Chaya, y la letrada Silvia Faiad. Que lo expuesto surge de las constancias de autos principales (fs. 64 y fs. 107), donde este Juzgado admitió el apersonamiento de los citados demandados, representados por los mentados letrados.

Por lo expuesto, considera el recurrente que ambos letrados se encontraban habilitados para intervenir y/o actuar en forma conjunta, alternativa y/o separadamente en el presente proceso. Indica luego que, al comparecer en el día de la audiencia, se dio con la novedad que se había reprogramado la fecha de audiencia, atento a que uno de los apoderados de Cejas y la citada en garantía, se encontraba de licencia. Ante ello considera el incidentista que la licencia de uno de los letrados no es óbice para que la

audiencia se suspenda y sea reprogramada, ya que, ante la imposibilidad de uno de ellos de concurrir a las audiencias prefijadas, lo puede ineludiblemente hacer el otro, pero fundamentalmente porque la licencia obtenida por la Dra. Faiad no excluye al Dr. Chaya de poder intervenir, por lo que solicita que se deje sin efecto el decreto atacado y se tenga al demandado por confeso, dejando interpuesta apelación en subsidio, en caso de denegatoria.

2.- Corrido traslado a la contraria, la misma contesta a fs. 15 y vta., solicitando el rechazo de la revocatoria intentada por el actor, con lo que vienen estos autos a Despacho para resolver.

3.- Del análisis de las constancias de autos surge que la letrada Silvia A. Faiad, apoderada del demandado y la citada en garantía, solicitó licencia al Colegio de Abogados del Sur, por razones de salud, conforme lo establece la Ley Provincial N° 7.035. El actor, ante ello, considera que si bien la licencia suspendía la matrícula de la citada letrada, no bastaba para que no se produjera la audiencia, puesto que el demandado seguía siendo representado por el letrado Oscar Chaya, por lo que no tuvo su derecho de defensa afectado en razón de la licencia solicitada por una de sus representantes legales.

Sin embargo, equivoca el recurrente al considerar que la suspensión de la audiencia se deba a la imposibilidad del demandado de ejercer su derecho de defensa. Conforme se desprende del texto de la Ley 7035, en su Art. 4, se establece claramente que: "Las notificaciones que se efectúen al profesional mientras dure la licencia se considerarán válidas pero practicadas en día inhábil, comenzando a correr el término respectivo desde el primer día hábil posterior a la finalización de la licencia. No se fijarán audiencias en las que deba participar el beneficiario mientras dure la licencia...". Es claro que la intención del Legislador al sancionar la citada ley, fue la de posibilitar la concurrencia del letrado a la audiencia en cuestión, por lo que el decisorio de esta proveyente de fijar nueva fecha para la absolución de posiciones se ajusta a derecho, pues es acorde a lo normado en el art. 4 de la citada ley.

Por lo expuesto, considero que debe rechazarse la revocatoria

PODER JUDICIAL TUCUMAN

intentada por la actora.

Con respecto a la apelación en subsidio incoada, en virtud de lo normado por el Art. 301 Procesal, corresponde no hacer lugar a la misma por improcedente.-

Las costas, se imponen a la actora recurrente vencida (Arts. 104 y 105 procesal).

Por ello,

RESUELVO:

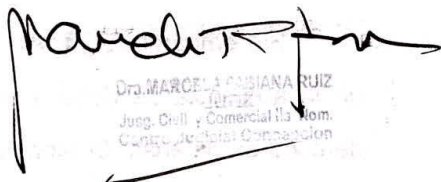
I.- NO HACER LUGAR al recurso de revocatoria deducido por la actora, oferente de la presente prueba, conforme se considera. En consecuencia, el proveído cuestionado se mantiene.

II.- COSTAS: a la actora recurrente, según lo considerado.-

III.- HONORARIOS: Oportunamente.-

IV.- DENEGAR el recurso de apelación en subsidio incoado por la actora, en mérito a lo normado en el Art. 301 C.P.C. y C.

HÁGASE SABER.- JCGP


Dra. MARCELA CUSIANA RUIZ
Juzg. Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 8/10/12 se libro acta de 3828 y 3829

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Conc. y Fam.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 555/09-A3

Cédula N° 3829

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 4 de octubre de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR
N° 3).

Se notifica al Dr./a: SILVIA ADRIANA FAIAD

Domicilio: CASILLERO N°352

PROVEIDO

CONCEPCION, 21 de septiembre de 2012.- AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO:
...- RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR al recurso de revocatoria deducido por la
actora, oferente de la presente prueba, conforme se considera. En consecuencia, el
proveído cuestionado se mantiene. II.- COSTAS: a la actora recurrente, según lo
considerado.- III.- HONORARIOS: Oportunamente.- IV.- DENEGAR el recurso de
apelación en subsidio incoado por la actora, en mérito a lo normado en el Art. 301
C.P.C. y C. HÁGASE SABER.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez "
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Gen. 1ra. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GEG

DEJE CEDULA EN: CASILLERO N°. A HORAS 13 9 OCT 2012 EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN JEFE MESA ENTRADAS
--

Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 555/09-A3

Cédula N° 3828

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 4 de octubre de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 3).**-

Se notifica a: **RACEDO RUBEN ANTONIO**

Domicilio: **CASILLERO N° 740**

PROVEIDO

CONCEPCION, 21 de septiembre de 2012.- **AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR** al recurso de revocatoria deducido por la actora, oferente de la presente prueba, conforme se considera. En consecuencia, el proveído cuestionado se mantiene. **II.- COSTAS:** a la actora recurrente, según lo considerado.- **III.- HONORARIOS:** Oportunamente.- **IV.- DENEGAR** el recurso de apelación en subsidio incoado por la actora, en mérito a lo normado en el Art. 301 C.P.C. y C. **HÁGASE SABER.**- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Dr. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GEG



LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficial Notificador



555/09-A4

ACTOR: RACEDO RUBEN ANTONIO

DEMANDADO: CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°555/09-A4

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 4

F. COMIENZO: 26/04/2012 **F. OFRECE:** 11/05/2012 | **F. VENCE:** 26/06/2012

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

ACC



OFREZCO PRUEBA.-

C.P.A. N° 4.-

JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO VS. CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte. N° 555/09.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Ila. NOM.-

RUBEN ANTONIO RACEDO, de las condiciones personales de autos, a V.S. respetuosamente digo:

Vengo por la presente a ofrecer en tiempo y forma la siguiente prueba **TESTIMONIAL**:

*.- Del **Sr. Flavio Ricardo Peralta**, DNI N° 28.124.417, con domicilio en la localidad de Yonopongo, Dpto. Monteros.-

*.- Del **Sr. Segundo Felix Cejas**, DNI N° 28.855.086, con domicilio en la localidad de Pilco, Dpto. Monteros, quienes dando razón de sus dichos responderán al siguiente cuestionario:

1.- Por las Generales de la Ley.-

2.- Para que diga el testigo si conoce del accidente de tránsito ocurrido en fecha 04 de Noviembre del año 2.007, sobre calle nacional que une la localidad de León Rouges con la ciudad de Simoca.-

En caso afirmativo, indique:

- a.- El lugar donde ocurrió el accidente.-
- b.- El horario aproximado en que se produjo el mismo.-
- c.- Como ocurrió el accidente, describiendo las circunstancias.-
- d.- A que distancia aproximada, se encontraba Usted del lugar en que se produjo el accidente.- De razón.-

3.- Para que diga el testigo si conoce, que vehículos protagonizaron el accidente de tránsito.-

En caso afirmativo:

- a.- Describa a los vehículos.-

b.- Si conoce cual es la velocidad aproximada en la que circulaban los vehículos protagonistas del accidente.- De razón.-

4.- Para que diga el testigo si conoce, si del accidente resulto victima de lesiones alguna persona.-

En caso afirmativo:

a.- Identifique a la persona.-

b.- Describa que tipo de lesiones observo.- De razón.-

5.- Para que diga el testigo si conoce, en que posición quedaron los vehiculos luego de producido el accidente.- De razón.-

6.- Para que diga el testigo si conoce, si una vez producido el accidente la víctima recibió algún tipo de ayuda o auxilio.-

En caso afirmativo, indique:

a.- De quien/es recibió ayuda o auxilio.-

b.- Donde fue trasladado.- De razon.-

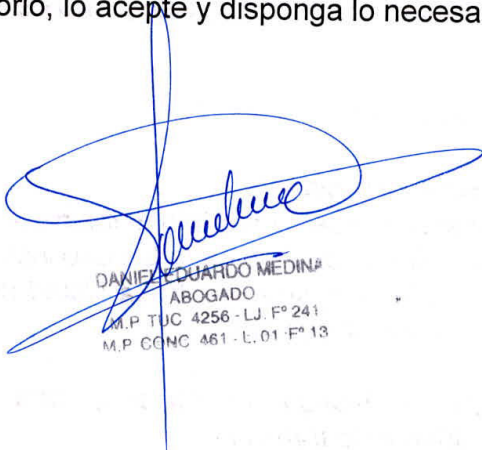
7.- Para que diga el testigo si conoce, como es la zona donde se produjo el accidente, describiendo la misma.- De razón.-

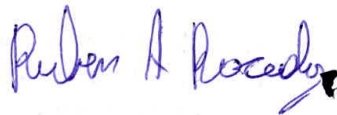
8.- De público y notorio.-

Por lo expuesto a V.S. pido:

Tenga por presentado este medio probatorio, lo acepte y disponga lo necesario para su producción.-

JUSTICIA.-


DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TJC 4256 - L.J. Fº 241
M.P. CONC 461 - L. 01 - Fº 13



JU, 10 MAY 2012 12:13

JUZ. CIV. COM. II

Adjunto copia en (01) fs

OFREZCO PRUEBA.-

C.P.A. N° 5.-

JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO VS. CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte. N° 555/09.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOM.-

RUBEN ANTONIO RACEDO, de las condiciones personales de autos, a V.S. respetuosamente digo:

Vengo por la presente a ofrecer en tiempo y forma la siguiente prueba **TESTIMONIAL**:

*.- Del Sr. José Luis Cejas, DNI N° 21.165.791, con domicilio en la localidad de Los Costilla, Dpto. Monteros.-

*.- y del Sr. José Luis Peralta, DNI N° 28.124.416, con domicilio en la localidad de Yonopongo, Dpto. Monteros, quienes dando razón de sus dichos responderán al siguiente cuestionario:

1.- Por las Generales de la Ley.-

2.- Para que diga el testigo si conoce del accidente de tránsito ocurrido en fecha 04 de Noviembre del año 2.007, sobre calle nacional que une la localidad de León Rouges con la ciudad de Simoca.-

En caso afirmativo, indique:

- a.- El lugar donde ocurrió el accidente.-
- b.- El horario aproximado en que se produjo el mismo.-
- c.- Como ocurrió el accidente, describiendo las circunstancias.-
- d.- A que distancia aproximada, se encontraba Usted del lugar en que se produjo el accidente.- De razón.-

3.- Para que diga el testigo si conoce, que vehículos protagonizaron el accidente de tránsito.-

En caso afirmativo:

- a.- Describa a los vehículos.-

b.- Si conoce cual es la velocidad aproximada en la que circulaban los vehículos protagonistas del accidente.- De razón.-

4.- Para que diga el testigo si conoce, si del accidente resulto victima de lesiones alguna persona.-

En caso afirmativo:

a.- Identifique a la persona.-

b.- Describa que tipo de lesiones observo.- De razón.-

5.- Para que diga el testigo si conoce, en que posición quedaron los vehiculos luego de producido el accidente.- De razón.-

6.- Para que diga el testigo si conoce, si una vez producido el accidente la víctima recibió algún tipo de ayuda o auxilio.-

En caso afirmativo, indique:

a.- De quien/es recibió ayuda o auxilio.-

b.- Donde fue trasladado.- De razon.-

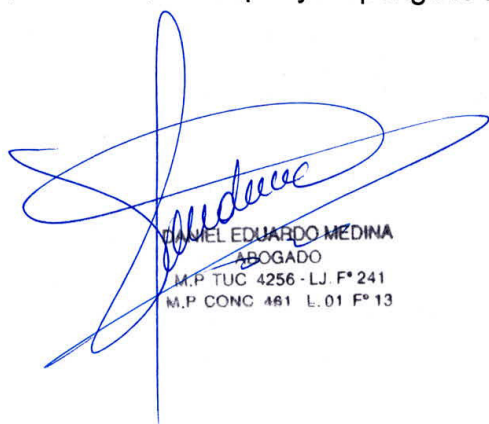
7.- Para que diga el testigo si conoce, como es la zona donde se produjo el accidente, describiendo la misma.- De razón.-

8.- De público y notorio.-

Por lo expuesto a V.S. pido:

Tenga por presentado este medio probatorio, lo acepte y disponga lo necesario para su producción.-

JUSTICIA.-


DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TUC 4256 - L.J. F° 241
M.P. CONC 481 L. 01 F° 13



JU. 10 MAY 2012 12:13

JUZ. CIV./COM. II
Adjunta copia en 01/fe-
Dr. PAUL FEDERICO BRIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Conc. Ha. Nomb.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

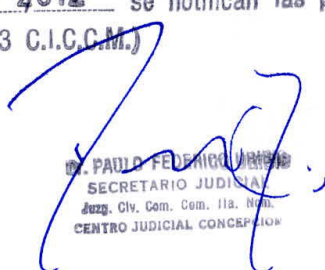
JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 4)

Concepción, 16 de mayo de 2012

Proveyendo escritos de fecha 10/05/2012 (02): Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 04/06./2012 a hs 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-ACC


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18 MAY 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DR. PABLO FEDERICO ARRIBAS
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 17/09/2012 se libró cédulo N° 1893/94/95 y 1896

En 23/05/12 retro Cédulas N° 1893, 1894,
1895 y 1896 -


ANGEL GENARO GRAMAJO
ABOGADO
M.P. C.A.S. 1149 L 01 F. 31



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

ENTIDAD ADHERIDA A LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS (F.A.C.A.)

165 2DA
CONCEPCIÓN

Concepción, 17 de Mayo de 2012.

Resolución N° 36/12

VISTO

El pedido de Licencia por **ENFERMEDAD** formulado por la Letrada **SILVIA ADRIANA FAIAD** Matrícula Profesional N° 170, L° 01, F° 05 del Colegio de Abogados del Sur (C.A.S.) y Matrícula Profesional N° 2531 del Colegio de Abogados de Tucumán (C.A.T.),

CONSIDERANDO

Que dicha solicitud se ajusta a lo normado por la Ley N° 7035 y;

Que la Letrada acompaña a su pedido la documentación que justifica dicha solicitud,

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

RESUELVE:

Art.I°: SUSPENDER: la matrícula de la Letrada por el término de 15 (Quince) días hábiles en mérito a las razones expuestas en los considerandos.

Art.II°: OTORGAR: a la Letrada **SILVIA ADRIANA FAIAD** Matrícula Profesional del Colegio de Abogados del Sur N° 170, L° 01, F° 05 (C.A.S) y del Colegio de Abogados de Tucumán N° 2531, Licencia por Enfermedad por el término de 15 (Quince) días hábiles a partir del día Jueves 24 de Mayo de 2012, conforme lo establece el Art. 2 de la Ley N° 7035.

Art.III°: COMUNICAR: a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, conforme lo establece el Art.3 de la ley N° 7035 a fin de que se ponga en conocimiento la presente Resolución en los Centros Judiciales de: **Capital, Concepción y Monteros**

Art.IV°: NOTIFIQUESE Y PROTOCOLICÉSE



Diego E. Luján Vals
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

MANIFIESTO

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIA. NOM.

JUICIO: "RACEDO, RUBEN ANTONIO c/ CEJAS, LUIS HORACIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 555/09-A4

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Conforme surge de la copia adjunta se me otorgo licencia por 15 días hábiles a partir del 24-05-12 (Ley 7035, art.2).

Téngase presente a fin de la no realización de la audiencia fijada.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 - Fo. 05

111, 21 MAY 2012 12:40

JUZ. CIV. COM. II

Deposito unico (11) s-

DR. PAUL F. FEDERICO URRUTIO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. COM. COM. II, 111, 21 MAY 2012 12:40

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(ACTOR N° 4).-

CONCEPCION, 31 de mayo de 2012.-

Agréguese y téngase presente.-

Atento lo manifestado y solicitado: Déjese sin efecto la audiencia prevista en el presente cuaderno de pruebas para el día 04/06/2012 a hs.09:00.-

A sus efectos cítese mediante cédula a los testigos propuestos para que comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría el día 22/06/2012 a horas 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, munidos de su documento de identidad, a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- PERSONAL.- ACC

[Handwritten signature]

[Faint red stamp]

En fecha **01 JUN 2012** / / se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Handwritten signature]
Dr. PAUL FEDERICO URRUTIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 1 de junio de 2012, retiro cédulas N° 17897.

Pr. Daniel Medina, retiro Hecan E. Cast/16

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 118. Nro.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 01 JUN 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 109 C.I.C.C.M.)

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 118. Nro.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- E 05/06/12 se libran cedulas N° 2930/31/32/33

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 118. Nro.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 11/06/12 setro cedulas N° 2930/31/32/33

ANGEL GENARO GRAMAJO
ABOGADO
M.P. C.A.S. 1149 L 01 F. 91

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 118. Nro.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 4).- Expte. N°: 555/09-A4.-

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chichigasta, Provincia de Tucumán, a los 22 días del mes de Junio del año 2012; siendo horas: 09,00; día y hora señalados para que se lleve a cabo la audiencia ordenada en los presentes autos, comparece por ante éste Juzgado, la letrada Silvia A. Faiad en su carácter de apoderada de los demandados y de la citada en garantía, sin haber comparecido la parte contraria ni los testigos propuestos.- Con lo que dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mi de lo que doy fe.- MFL

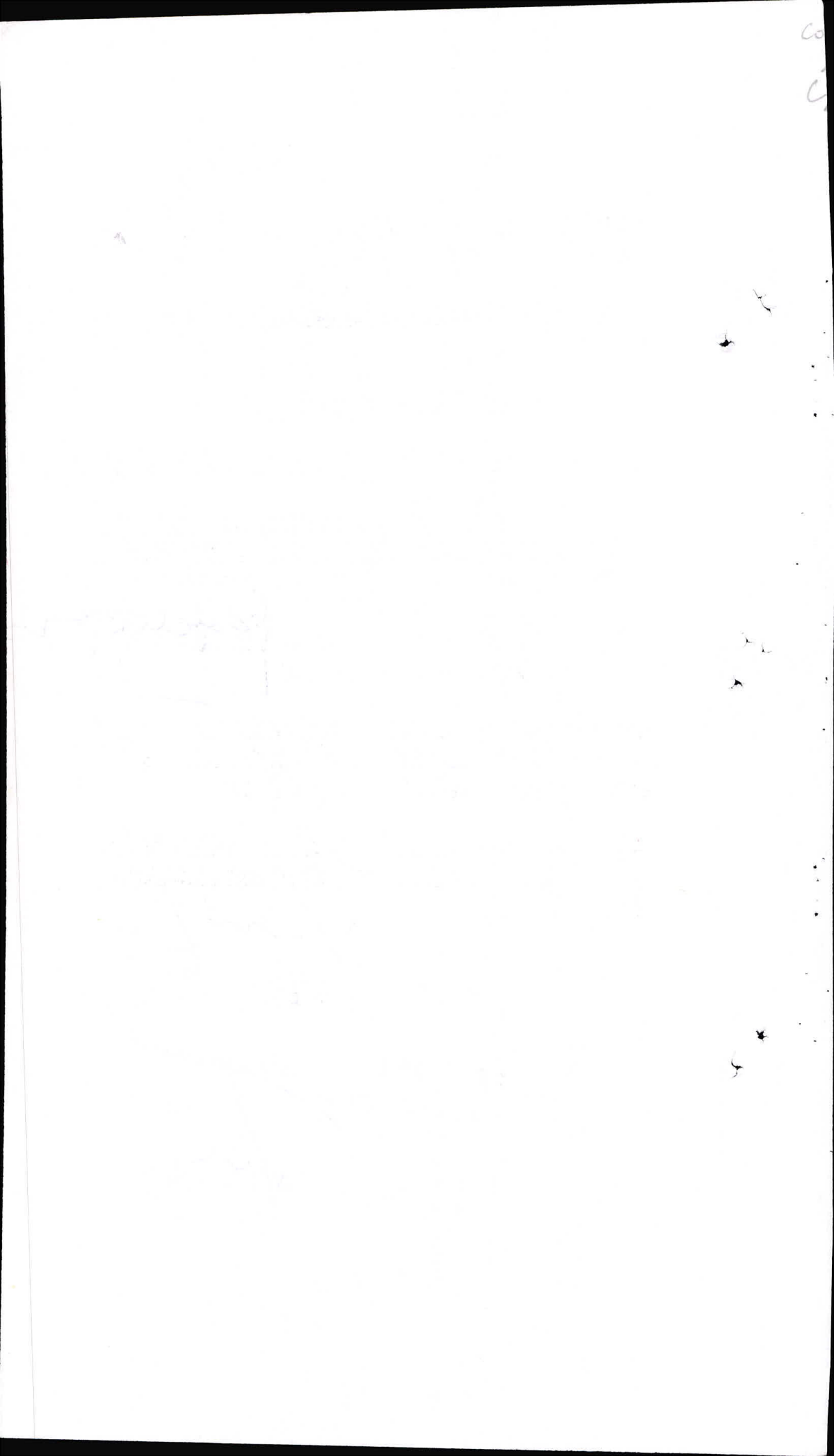
Faiad, Silvia
MAT 17

[Signature]
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
Juzg. Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepción

[Signature]
Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26 JUN 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Signature]
Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



SOLICITO SE FIJE NUEVA FECHA DE AUDIENCIA.- MANIFESTACION.-
C.P.A N° 4.-

JUICIO: RACEDO RUEBN ANTONIO VS. CEJAS LUIS HORACIO S/ DAÑOS
Y PERJUICIOS.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOM.-

RUBEN ANTONIO RACEDO, de las condiciones de autos, a V.S respetuosamente
digo:

Que en el día de la fecha y por un inconveniente en el transporte urbano de
pasajeros, los testigos propuestos se apersonaron por ante este Juzgado a hs. 9:05,
con el objeto de prestar declaración testimonial en el presente cuaderno de pruebas.-

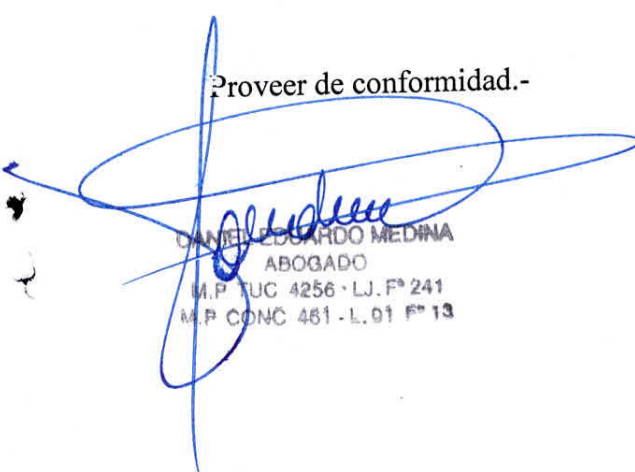
Asimismo, y por mostrador se nos comunico que ya se había levantado acta, y que
la contraparte se oponía a la celebración de dicha audiencia.-

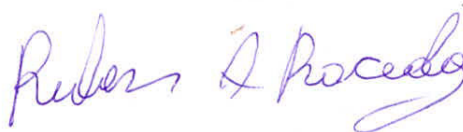
Advierta S.S., que es la segunda vez que los testigos concurren a este Juzgado, ya
que al primer llamado este Juzgado fijo de oficio nueva fecha, atento la licencia de
una de las apoderadas de la aseguradora Coopan, la Dra. Faiad.-

Por ello, y en atención a que aun no se produjo el vencimiento del termino
probatorio, y que al primer llamado no fue causa imputable a esta parte, es que
solicito se fije nueva fecha.-

Proveer de conformidad.-

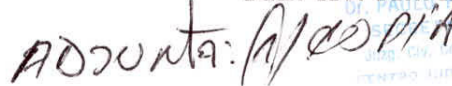
JUSTICIA.-


DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TUC 4256 - L.J. F° 241
M.P. CONC 451 - L.01 F° 13



VI, 22 JUN 2012 10:00

JUZ. CIV. COM. II

Adjunta: 


DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TUC 4256 - L.J. F° 241
M.P. CONC 451 - L.01 F° 13
8

170

SOLICITO SE FIJE NUEVA FECHA DE AUDIENCIA.- MANIFESTACION.-

C.P.A N° 5.- (4)

JUICIO: RACEDO RUEBN ANTONIO VS. CEJAS LUIS HORACIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOM.-

RUBEN ANTONIO RACEDO, de las condiciones de autos, a V.S respetuosamente digo:

Que en el día de la fecha y por un inconveniente en el transporte urbano de pasajeros, los testigos propuestos se apersonaron por ante este Juzgado a hs. 9:05, con el objeto de prestar declaración testimonial en el presente cuaderno de pruebas.-

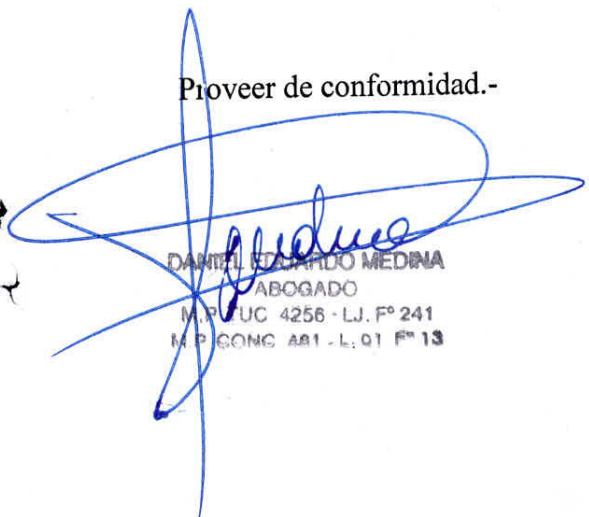
Asimismo, y por mostrador se nos comunico que ya se había levantado acta, y que la contraparte se oponía a la celebración de dicha audiencia.-

Advierta S.S., que es la segunda vez que los testigos concurren a este Juzgado, ya que al primer llamado este Juzgado fijo de oficio nueva fecha, atento la licencia de una de las apoderadas de la aseguradora Coopan, la Dra. Faiad.-

Por ello, y en atención a que aun no se produjo el vencimiento del termino probatorio, y que al primer llamado no fue causa imputable a esta parte, es que solicito se fije nueva fecha.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-


DANIEL ESTEBAN MEDINA
ABOGADO
M.P.U.C 4256 - L.J. F° 241
M.P. CONC 481 - L. 01 F° 13



VI, 22 JUN 2012 10:00

JUZ. CIV. COM. II

ADJUNTA: 1/COPIA

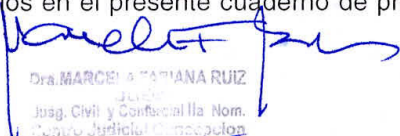
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(ACTOR N° 4).-

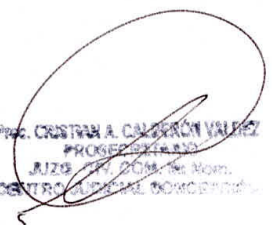
CONCEPCION, 28 de junio de 2012.-

Atenta a lo manifestado y constancias de autos: Cítese mediante cédula a los testigos propuestos para que comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría el día 02/08/2012 a horas 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, munidos de su documento de identidad, a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-

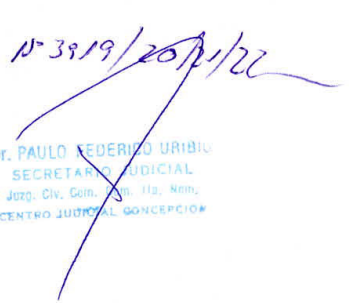
Ampliense los plazos probatorios en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 09/08/2012- PERSONAL.- ACC


Dra. MARCELA TATIANA RUIZ
Juzg. Civil y Conciliación Nom.
Centro Judicial Concepción

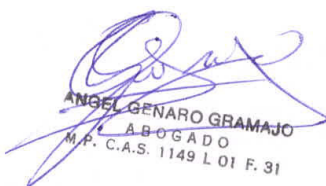
En fecha 28 JUN 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

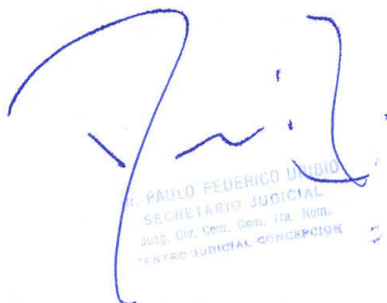

Pro. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROFESOR
JUZG. CIV. Y CONCIL. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- 25/07/12 se lbs. cedula N° 3919/2012/12


Dr. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Conc. y Nom. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 31/07/12 retiro cédulas N° 3919, 3920,
3921 y 3922. —


ANGEL GENARO GRAMAJO
ABOGADO
M.P. C.A.S. 1149 L 01 F. 31


PAULO FEDERICO UMBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 4).- Expte. N°: 555/09-A4.-

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los 02 días del mes de Agosto del año 2012; siendo horas: 10.00; día y hora señalados para que se lleve a cabo la audiencia ordenada en los presentes autos, comparece por ante éste Juzgado, el letrado Daniel Medina en su carácter de apoderado con beneficio de litigar sin gastos, también presente el Sr. Rubén Antonio Racedo y la letrada Silvia Adriana Faiad en su carácter de apoderada de la Cía. Copan Coop. de Seguros Ltda. y por el accionado Cejas Luis Horacio y una persona que preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse CEJAS JOSE LUIS, D.N.I. N°21.165.791, argentino, jornalero, casado, con domicilio en Los Costilla - Dpto. Monteros.- Abierto el acto, y previo juramento que en forma el/la testigo prestó, responde: A la primera: que no le comprenden las generales de la ley las que le fueron previamente explicadas.- A la segunda: Si conoce.- a)-En Los Costillas, calle nacional que une Leon Rouges con Santa Rosa.- b)-A las 4,00 de la mañana.- c)-El Sr. Antonio iba en la moto con casco y nosotros ibamos juntos y el se adelantó y Antonio estaba estacionado mal en una orqueta y de ahí se adelantó un poco y subió un poco la lanza y lo chocaron en la cabeza con el volquete.- Nosotros hemos llegado y lo hemos alzado, lo encontramos accidentado ya a él.- d)-Aproximadamente a unos cincuenta metros.- Porque ibamos nosotros en bicicleta y nosotros lo hemos socorrido.- A la tercera: Era un remis, que junto lo hemos parado nosotros para que lo lleve al hospital.- Era un solo vehículo que iba pasando por ahí, un remis que lo hemos parado para que lo lleve al Hospital.- a)-Dos Volquetes, uno rojo y el otro verde.- b)-El venía en una moto de 50 cc., y venía a 20 km/h, el otro volquete estaba parado en contramano.- A la cuarta: si, tenía lastimada toda la cara, llena de sangre el Sr. Antonio Racedo.- a)-El Sr. Antonio Racedo.- b)-Se golpeó el hueso del ojo y lastimada la cara.- Estaba lleno de sangre.- Lo sé porque veníamos a cincuenta metros en bicicleta, veníamos junto con el y el se adelantó hasta que fue el accidente.- A la quinta: Quedaron en contramano los volquetes y la moto zanella 50 cc.- Lo sé porque estábamos socorriéndolo a él.- A la sexta: Nosotros los únicos.- El remis que pasó lo alzamos ahí y lo llevamos al hospital.- a)-De nosotros.- b)-Al Hospital Padilla.- Porque lo llevamos en remis.- A la séptima: Es una calle transitada, estaba oscuro, no llovía.- Es una calle nacional.- Porque veníamos de la casa de un amigo y lo hemos encontrado a él.- A la octava: que así lo considera.- En este estado toma la palabra el letrado Daniel Medina y solicita aclaratoria respecto de la respuesta a la pregunta n°3: Cuando se refiere a un remis me aclare si el remis participó del accidente o socorrió a Racedo.- A lo que el testigo responde: Socorrió al Sr. Racedo.- En este acto la apoderada de la parte accionada solicita se le formule al testigo las siguientes repreguntas y preguntas aclaratorias siguiendo el mismo orden del interrogatorio y las respuestas dadas: 1)-Diga el testigo de donde conoce ud. a Antonio Racedo y desde cuando, conforme a las respuestas dada a la segunda C.- 2)-Indique exactamente en que parte o sea sobre que mano y sentido y de los puntos cardinales ocurrió el accidente (2° respuesta).- 3)-Diga el testigo si la moto tenía luces delanteras y traseras y que tipo de casco llevaba Antonio (2°c).-

4)-Diga el testigo cuando declara "nosotros ibamos juntos" diga de donde venían y hacia donde se dirigían y quienes mas iban, indique también en que circulaba el testigo y las otras personas si también iban (2° c).- 5)-Diga el testigo como lo encontraron al accidentado, si es que estaba conciente o inconciente (2° c).- 6)-Diga el testigo como estaba el lugar y como era el lugar y como era el lugar donde el testigo se encontraba hasta donde se produjo el accidente todo relacionado a las condiciones de tiempo, lugar, mas precisamente si era asfaltado o nó, si es oculo o nó, si hay luz artificial, etc. (2° d).- 7)-Diga el testigo como sabe que Antonio venía a 20 km./h e indique en que lugar sobre esa calle que dice estaba parado el otro volquete, indicando el sentido cardinal (3° b).- 8)-Diga el testigo si Antonio tuvo otras lesiones además de las ya dichas (4°).- 9)-Diga el testigo como se llama el amigo que dice que venían de la casa de él y donde vive y en que parte o lugar lo encontraron a él diciendo ademas quién es él (7°).- 10)-Diga el testigo si en la zona hay luz artificial, si a las 4,00 de la mañana es transitada o nó.- 11) Cuantos eran los carros cañeros volquetes que había en el lugar del accidente y que al decir de él, intervino en el accidente y en que parte de esa calle nacional que dijo se encontraban tales carros, indicando el sentido cardinal.- 12°)-Diga el testigo si quién le comunicó del accidente a Antonio.- 13)-Diga el testigo con que parte de la moto de Antonio chocó y con que parte o a que parte del carro o de los carros cañeros chocó Antonio.- Acto seguido procede a responder el testigo: 1-Desde hace vario tiempo ya, vecinos.- Desde hace como veinte años.- 2)-De oeste a este, sobre la mano derecha.- 3)- Delanteras y traseras y un casco rojo, el que viene con el vidrio.- 4)- De una reunión familiar.- Nos ibamos a la casa de nosotros en la zona de Los Costillas.- Yo, Peralta José Luis y el otro Peralta que es su hermano.- En bicicleta, todos ibamos en bicicleta.- 5)-Inconciente.- 6)-Estaba todo oscuro, enripiada la calle nomas.- 7)-Una moto corre mas o menos, una moto 50 cc. era.- El volquete se encontraba mirando al naciente, contramano.- 8)-No las que dije nomas.- 9)-Segundo Felix Cejas, vive el Los Costillas, a Antonio que los encontramos accidentado a la altura del Km 5 o 6 de la calle nacional.- 10)-No tiene luz artificial, es transitable la calle a esa hora.- 11)-Eran tres, dos rojos y un verde.- El rojo intervino en el accidente, el delantero, el que estaba adelante.- Mirando al este, a la izquierda.- 12)-Nosotros le hemos avisado.- 13)-Subió hacia las lanzas y chocó con la caja del volquete con la cabeza.- Chocó la lanza y se despidió solo y dio con la cabeza, con la parte delantera de la moto.- Con lo que dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mi de lo que doy fe.- MFL

X

X

DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO

M.F. TUC 4256 - L.J. F° 241
M.P. CONC 461 - T. P. F° 13

SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2531 - LO H - FO 17
No. 170 - LO 01 - FO 05

Dr. PAULO FEDERICO JIMENEZ
SECRETARIO JUDICIAL
Jefe. Centro Judicial de San Juan
CENTRO JUDICIAL DE SAN JUAN

173

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 4) .- Expte. N°: 555/09-A4.-

Acto seguido se presenta una persona que preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse PERALTA FLAVIO RICARDO, D.N.I. N°28.124.417, argentino, albañil, soltero, con domicilio en Yonopongo - Dpto. Monteros.- Abierto el acto, y previo juramente que en forma el/la testigo prestó, responde: A la primera: que no le comprenden las generales de la ley, las que le fueron previamente explicadas.- A la segunda: Si.- a)-En el Kilometro 6 de la calle nacional que va a Simoca.- b)-A las 04,30 o 5,00 de la madrugada.- c)-Nosotros, cuatro personas, el Sr. Cejas, el testigo que se acaba de retirar, José Luis Peralta, yo y el otro Cejas que no me acuerdo como se llama.- Veníamos de una reunión familiar de la casa de Segundo Cejas, y Ruben Racodo nos alcanzó porque veníamos a paso de hormiga cuando tuvo el accidente.- El se incrustó con la lanza con la rueda delantera de la moto y dió con la parte de la baranda del volquete y de ahí se rompió el casco con el acrílico.- Se cayó y cuando lo vimos nosotros estaba todo ensangrentado.- d)-Cerquita, a un metro del accidente de él.- A la tercera: El venía en una motito zanelita 50 cc. y los volquetes eran tres, dos rojos y un verde.- estaban a la izquierda de este a oeste.- a)-descriptos en respuesta anterior.- b)-A paso de hombre.- Lo sé porque veníamos despacito, venía despacito él, Antonio.- A la cuarta: Ruben Racodo.- a)-Ruben Racodo.- b)-Tenía lesiones en la cara, no lo alcancé a ver porque estaba todo ensangrentado.- Estaba inconciente.- A la quinta: La moto ha quedado como venía, en la misma posición mirando hacia el oeste y los volquetes quedaron en la misma posición en la que estaban, de oeste a este.- A la sexta: Si, lo auxiliamos nosotros, justo venía un auto.- El auto no lo conozco quien sería el hombre pero se paró.- En ese auto lo trajeron al Hospital de Monteros.- a)-ya contestó en la anterior.- b)-ya lo contesto.- Lo sé porque veníamos juntos.- 7)-Una calle nacional transitable, sin luz artificial, transitable durante todo el día, es de tierra en buen estado.- Lo sé porque la transito, no mayormente pero la transito.- 8)-si, que así lo considera.- Acto seguido toma la palabra el letrado Daniel Medina y solicita aclaratoria de la respuesta numero 2°C, dada por el testigo: Para que aclare el testigo si venían todas las personas juntas o en grupos o distanciadas unas de otras.- A lo que el testigo responde: Veníamos distanciados, no veníamos todos juntos, de dos en dos.- En este acto la apoderada de la parte accionada solicita se le formule al testigo las siguientes repreguntas y preguntas aclaratorios siguiendo el mismo orden del interrogatorio y las respuestas dadas: 1)Diga el testigo de donde conoce ud. a Antonio Racodo y desde cuando.- 2) Diga el testigo si Ruen Racodo iba con el testigo o lo encontraron en el camino y si la respuesta es ésta última en que lugar lo encontraron.- 3)-Diga el testigo si la moto de Racodo tenía luces delanteras y traseras y que color era el caso y cuales eran las características de éste.- 4)-Diga el testigo hacia donde se dirigía él y las demás personas nombradas.- 5)-Diga el testigo si el vió como chocó Racodo y con cuál de los carros indicados.- 6)-Diga el testigo si en la reunión familiar estuvo Racodo.- 7)-Diga el testigo si en esa reunión bebieron bebidas alcohólicas y si Racodo tomó bebidas alcohólicas.- 8)-Diga el testigo en que iba él y las demas personas indicadas.- 9)-Diga el testigo cual de los tres carros era el que

estaba adelante o el que era el delantero y hacia donde miraba.- 10)-Diga
quién le comunicó a Racedo sobre el accidente.- 11)-Diga el testigo el sentido
cardinal por donde el iba y las personas indicadas.- 12)-Diga el testigo si el
auto que pararon para el auxilio de Racedo era particular.- A lo que el testigo
responde: 1)-Conocido nada mas.- 2)-El nos alcanzó en el camino a
nosotros.- 3)-Si tenía luces.- El caso de color rojo, entero cerrado y con
acrílico al frente.- 4)-A mi casa, los demás a sus casas.- Yo con mi hermano
ibamos a mi casa en Yonopongo y los otros dos mas adelante en Los
Costillas.- 5)-Si, se incrustó con la lanza con la rueda delantera de la moto, y
dio con el volquete color rojo, el primero.- 6)-No.- 7)-No.- 8)-En bicicletas,
todos.- 9)-El rojo el delantero, la parte delantera del carro estaba hacia el
este.- 10)-Su mujer, porque el estaba inconciente.- 11)-Ibamos de este a
oeste.- 12)-Si era particular.- Con lo que dio por finalizado este acto, previa
lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mi
de lo que doy fe.- MFL

MFL

[Signature]
C. JUDICIAL SECRETARIA RUIZ
Jura Civ. y Conc. en el Centro
Judicial de Yonopongo

[Signature]
DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TUC 4256/LJ.Fº 241
M.P. CONC 46/L.01 Fº 13

[Signature]
SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2331-LO H-Fº 17
No. 170 - LO 01 - FO 05

Ruben + Racedo

[Signature]
Dr. CARLO FEDERICO JORDA
SECRETARIO JUDICIAL
Jurg. Civ. Conc. Com. y Fam.
CENTRO JUDICIAL DE YONOPONGO

03 AGO 2012

En Yonopongo, a los 03 de Agosto del 2012
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Signature]

179
Folio
CONCEPCION

MANIFESTACION.- SOLICITO NUEVA FECHA DE AUDIENCIA.-

JUICIOS: RACEDO RUBEN ANTONIO VS. CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 555/09-A4.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIa. NOM.-

RUBEN ANTONIO RACEDO, de las condiciones de autos, a V.S. respetuosamente digo:

Por razones laborales los testigos ofrecidos en este cuaderno de pruebas, los **Sres. SEGUNDO FELIX CEJAS y JOSE LUIS PERALTA**, no han podido concurrir por ante este Juzgado a la audiencia fijada para el día de la fecha.-

Por ello, vengo a solicitar se fije nueva fecha y hora a fin de que se apersonen por ante este Juzgado a prestar declaración testimonial, librándose la correspondiente cedula de notificación a sus domicilios reales.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-

Ruben A. Racedo

[Signature]
DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
C.P. 4256-LJ F° 241
M. CONC 461-L. 01 F° 18

JU. 02 AGO 2012 12:38

JUZ. CIV. COM. II

[Signature]
FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. Com. Conc. II, Nom.
JUZ. CIVIL CONCEPCION

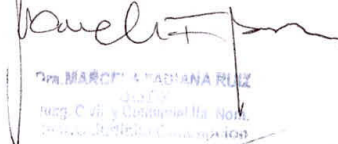
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(ACTOR N° 4).-

CONCEPCION, 6 de agosto de 2012.-

Atenta a lo manifestado y constancias de autos: Cítese mediante cédula a los testigos SEGUNDO FÉLIX CEJAS y JOSÉ LUIS PERALTA para que comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría el día 30/08/2012 a horas 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, munidos de su documento de identidad, a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-

Ampliense los plazos probatorios en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 04/09/2012- PERSONAL.- ACC


Dra. MARIANA RUIZ
Jefe de
Mag. Civil y Comercial de 1ra. Inst.
Provincia de Tucumán (2012-100)

se libeló libelos p 4204/5/6/7 -

- E

66
60

+

+

+



TACHAN TESTIGOS

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIL COMUN:

IIA. NOM.

JUICIO: "RACEDO, RUBEN A. c/ CEJAS, LUIS HORACIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 555/09-A4

SILVIA ADRIANA FAIAD, por los accionados a V.S. respetuosamente digo:

I.- En tiempo y forma vengo a tachar a los testigos Cejas, José Luis y Peralta Flavio Ricardo, basándome en lo que infra expongo:

Tacho a los testigos por ser de mera complacencia hacia el actor, por falsedad y contradicción en sus dichos.

* Los testigos no fueron testigos presenciales del hecho. No constan en el Acta Cabeza de Sumario de fs. 1 de la causa penal, referenciada en autos, realizada por el personal de la Comisaría actuante. Téngase presente que si son "vecinos", "conocidos de tantos años" y vieron el accidente, por que no tratar con los policías en ese momento? Mucho más en el lugar donde ocurrió el hecho, zona rural. La lógica dice que la respuesta seria si y es lo que no ocurrió.

Véase la declaración de cada uno de los testigos:

* Las declaraciones de estos testigos, Cejas y Peralta, son contradictorias entre si, a pesar que iban juntos al momento del hecho y no coincidentes con lo relatado por el mismo actor en su demanda, lo que disminuye o anula la fuerza probatoria de sus testimonios. Véase:

- No coinciden en el horario de ocurrido el siniestro: Peralta, dice a las 4:00 y Cejas, a las 4:30 o 5:00 de la mañana (segunda pregunta).

- Cejas dice que "Antonio" (el actor) iba junto a el (dice nosotros), se adelanto un poco y lo chocaron" (segunda c) y Peralta dice, que el actor "nos alcanzo porque veníamos a paso de hormiga". Además, falsea los dichos el testigo Cejas, porque al actor no lo chocaron, el choco al volquete parado.

- Cejas, depone que se encontraba a "unos cincuenta metros" del lugar en que se produjo el accidente y Peralta, "a un metro" (segunda d). Si este testigo dice que "venían juntos" (sexta b) y luego, al solicitar el Dr. Medina,

SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2531 - LU n - FO 17
No. 170 - LO 01 - FO 05

7

aclaratoria a la respuesta 2da. C, responde, "veníamos distanciados, no veníamos todos juntos, de dos en dos", es poco creíble su testimonio. El testigo Cejas, respondió al respecto "venían todos juntos". En consecuencia, si venían todos juntos, mal pueden haber presenciado el accidente a distancias distintas, a 50 mts. o 10 mts., como sostienen, en forma mentirosa. Además, téngase presente el lugar del hecho era oscuro sin luz artificial, como pudieron ver el accidente? Es zona rural.

- Cejas, depone que hicieron parar un "remis" para auxiliarlo al actor y Peralta, sostiene que era un auto particular" (tercera). Una contradicción mas y falsedad en sus dichos.

- Al respecto de los vehículos intervinientes: Cejas, dice que eran dos volquetes, uno rojo y el otro verde (tercera a), luego cambio sus dichos que eran tres y el otro testigo Peralta, respondió que eran tres, dos rojos y un verde. Falsean los dichos cuando sostienen que era una motito zanelita 50 cc, que no consta en la causa penal (el actor lo silencio en la demanda). Igualmente falsean y se contradicen respecto a la orientación de circulación del actor y donde se encontraban parados los volquetes -sin movimiento-.

- Sostiene que los volquetes estaban en contramano. No es cierto porque se encontraban parados. Ver constancia de autos. Mas confunde y se contradice Cejas, cuando respondió que la moto quedo en contramano.

- Cejas, responde (repregunta 2) de "oeste a este sobre la mano derecha" ocurrió el accidente y Peralta, dice (tercera respuesta) "los volquetes estaban a la izquierda de este a oeste".

- Ambos testigos respondieron que la moto tenia luces delantera y trasera, lo que no consta en la causa penal, al contrario.

- Ambos testigos no se pusieron de acuerdo al responder "quienes iban" por el camino cuando dicen haber visto el accidente. Cejas, con el eran tres (3) y Peralta, habla de cuatro (4) personas.

- Cejas, responde "nosotros le hemos avisado" refiriéndose sobre el accidente al actor y Peralta, dice "su mujer" (repregunta 12 y 10, respectivamente) y el actor: "mis familiares" (posición 10 CPD4 De Confesión).

- Tampoco fueron veraces al decir sobre las lesiones del actor, ninguno de los testigos se refirieron a lesiones en la cabeza del actor -se limitaron a deponer, lesiones en la cara. Tener sangre en la cara no es lo mismo en la cabeza.

- Peralta, al responder (la segunda c) con que rompió el casco, dice: ... "dio con la baranda del volquete y de ahí se rompió el casco"... El actor en la posición 4ta. de la prueba -CPD4- sostiene que se destrozó el vidrio del casco con la punta de la lanza. Otra contradicción y falsedad más en sus dichos.



II.- Prueba: Las declaraciones de autos, constancias de autos principal y demás pruebas, especialmente CPD4..

III.- PETITORIO:

Téngase por tachado a los testigos en tiempo y forma y no se valore a los mismos en definitiva por falsedad en sus dichos y por ser de mera complacencia, amen de contradictorios. Con costas.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2551 - LO H - FO 17
No. 170 - LO 01 - FO 05

MA, 07 AGO 2012 11:03

JUZ. CIV. COM. II

Adjunto (2)

DR. PAULO FEDERICO UMBIDO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. Civ. Com. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO C/ CEJAS LUIS HORACIO Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
TESTIMONIAL (ACTOR N° 4).-

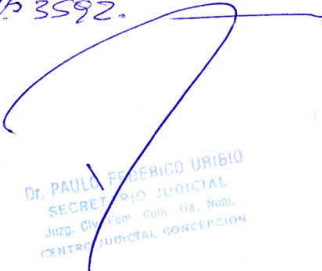
CONCEPCION, 16 de agosto de 2012.-

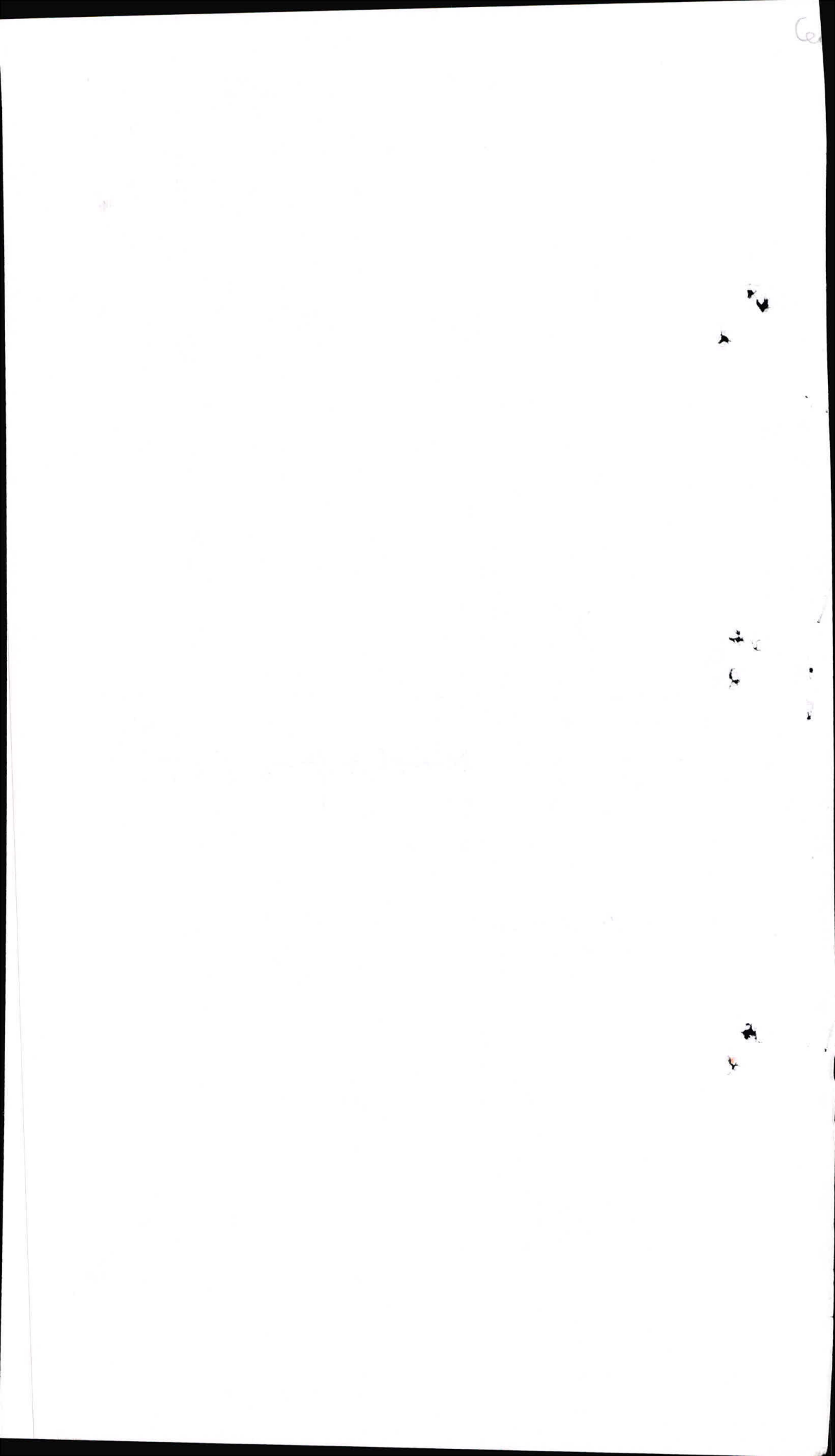
Por deducida tacha de testigos por el demandado en Cuaderno de Pruebas Testimonial del Actor N° 4: Tramítase la misma juntamente con el cuaderno de pruebas y téngase a la misma por interpuesta en término.-

Córrase traslado a la contraparte por el término de cinco días.- (Art. 383 Procesal).- PERSONAL.- ACC


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. Ha. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 27/08/12 se libro debido N° 3592.


Dr. PAUL FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. COM. COM. Ha. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 555/09-A4

Cédula N° 3592

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 22 de agosto de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ~~RACEDO RUBEN ANTONIO~~ C/ CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(ACTOR N° 4).-

Se notifica a: **RACEDO RUBEN ANTONIO**

Domicilio: **CASILLERO N° 740**

PROVEIDO

CONCEPCION, 16 de agosto de 2012.- Por deducida tacha de testigos por el demandado en Cuaderno de Pruebas Testimonial del Actor N° 4: Tramítase la misma juntamente con el cuaderno de pruebas y téngase a la misma por interpuesta en término.- Córrese traslado a la contraparte por el término de cinco días.- (Art. 383 Procesal).- PERSONAL.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**
ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (2)FS.-

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. II N.º Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GEG



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONTESTO TACHAS.-

C.P.A. N° 4.- (Testimonial).-

JUICIO: RACEDO RUBEN ANTONIO VS. CEJAS LUIS HORACIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte. N° 555/09.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOM.-

RUBEN ANTONIO RACEDO, de las condiciones personales de autos, a V.S. respetuosamente digo:

1.-

CONTESTO TACHA.-

Vengo por la presente a contestar en tiempo y forma la tachas formulada por la parte demandada, pidiendo desde ya el rechazo de su procedencia, en base a las consideraciones de hecho y derecho que infra expongo:

2.-

FUNDAMENTOS.-

2.a.- Conforme traslado de tachas deducida por la parte demandada impugna a los testigos José Luís Cejas y Flavio Ricardo Peralta por ser de mera complacencia hacia el actor, por falsedad y contradicción.-

Así, entre sus fundamentos de su tachas la letrada afirma que los testigos no fueron testigos presenciales del hecho por cuanto no constan en el acta cabeza de sumario de la causa penal de referencia.-

Seguramente olvida la letrada que las actuaciones policiales a raíz del hecho daño de autos, no se produjeron instantáneamente de producido el evento dañoso sino con posterioridad y a raíz de la denuncia policial realizada por la esposa de este presentante.-

Después continua diciendo que los testigos fueron contradictorios entre si y en lo expresado en el escrito de demanda, al expresar por ejemplo el horario en el que se habría producido el accidente.-